



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES
ESCUELA PROFESIONAL DE CONTABILIDAD**

**“Gastos deducibles y su incidencia en el impuesto a la renta de las
MYPES, distrito de Los Olivos 2021”**

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL EN CONTADOR PÚBLICO

AUTORA:

Moya Lavado, Caren Rosmery (ORCID: 0000-0002-9119-7704)

ASESOR:

Dr. Costilla Castillo, Pedro Constante (ORCID: 0000-0002-1727-9883)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Tributación

LIMA – PERÚ

2021

Dedicatoria

A mi madre por mostrarme al camino hacia la superación; a mis hermanos Henry y Gonzalo por darle mayor sentido y motivación a mi vida a mi abuela, por tanto.

Agradecimiento

Gracias a Dios por darme la vida, gracias a mi familia por su apoyo incondicional en cada decisión y proyecto que sigo, y un agradecimiento eterno a mi alma mater “Universidad Privada Cesar Vallejo” por los conocimientos teóricos y prácticos adquiridos en sus aulas.

Índice de Contenidos

| | |
|--|-----------|
| Carátula..... | i |
| Dedicatoria..... | ii |
| Agradecimiento | iii |
| Índice de Contenidos | iv |
| Índice de tablas..... | v |
| Índice de figuras | vi |
| Resumen..... | vii |
| Abstract | viii |
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 |
| II. MARCO TEÓRICO | 4 |
| III. METODOLOGÍA..... | 22 |
| 3.1 Tipo y diseño de investigación | 22 |
| 3.1.1 Tipo de estudio..... | 22 |
| 3.1.2 Diseño de investigación..... | 22 |
| 3.1.3 Enfoque de investigación | 23 |
| 3.2 Variables y operacionalización..... | 23 |
| 3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis..... | 23 |
| 3.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos | 24 |
| 3.5 Procedimientos | 27 |
| 3.6 Método de análisis de datos | 28 |
| 3.7 Aspectos éticos..... | 29 |
| IV. RESULTADOS | 30 |
| V. DISCUSIÓN..... | 44 |
| VI. CONCLUSIONES..... | 48 |
| VII. RECOMENDACIONES | 49 |
| REFERENCIAS | 51 |
| ANEXOS..... | 58 |

Índice de tablas

| | |
|--|----|
| Tabla 1. Listado de Muestra | 24 |
| Tabla 2. Validación de expertos..... | 25 |
| Tabla 3. Confiabilidad del instrumento del instrumento | 26 |
| Tabla 4. Confiabilidad del instrumento: variable Gastos deducibles..... | 27 |
| Tabla 5. Confiabilidad del instrumento: variable Impuesto a la renta | 27 |
| Tabla 6. Variable Gastos deducibles..... | 30 |
| Tabla 7. Dimensión Criterios generales para la deducción del gasto..... | 32 |
| Tabla 8. Dimensión Gastos aceptados tributariamente | 33 |
| Tabla 9. Dimensión Gastos no deducibles..... | 34 |
| Tabla 10. Variable Impuesto a la renta | 35 |
| Tabla 11. Dimensión Ingresos Gravados | 36 |
| Tabla 12. Dimensión Ingreso no Gravados..... | 37 |
| Tabla 13. Dimensión Base Imponible..... | 38 |
| Tabla 14. Prueba de normalidad..... | 39 |
| Tabla 15. Prueba Chi cuadrado de Pearson de la Hipótesis General | 40 |
| Tabla 16. Prueba Chi cuadrado de Pearson de Hipótesis Específica N°1 | 41 |
| Tabla 17. Prueba Chi cuadrado de Pearson de Hipótesis Específica N°2 | 42 |
| Tabla 18. Prueba Chi cuadrado de Pearson de Hipótesis Específica N°3 | 43 |

Índice de figuras

| | |
|--|----|
| Figura 1. Variable Gastos deducibles | 31 |
| Figura 2. Dimensión Criterios generales para la deducción del gasto..... | 32 |
| Figura 3. Dimensión Gastos aceptados tributariamente | 33 |
| Figura 3. Dimensión Gastos no deducibles..... | 34 |
| Figura 4. Variable Impuesto a la renta | 35 |
| Figura 5. Dimensión Ingresos Gravado | 36 |
| Figura 6. Dimensión Ingreso no Gravados..... | 37 |
| Figura 7. Dimensión Base Imponible..... | 38 |

Resumen

La presente investigación tiene como objetivo Determinar si los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021. La importancia de la presente es mostrar una posible solución a la problemática mediante otorgando información debido a que la mayor parte de empresas MYPES presentan desconocimientos acerca del correcto cálculo del impuesto a la renta.

Para la presente su tipo de investigación es aplicada, siendo su diseño el no experimental y de corte transversal, se utilizó un instrumento para la recolección de datos de la muestra siendo 45 personas. Para la medición de la confiabilidad se midió bajo el coeficiente de Alfa de Cronbach y la comprobación de las hipótesis se realizó bajo la prueba de Chi cuadrado utilizando el programa estadístico SPSS.

En esta investigación se llegó a la conclusión que Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Palabras claves: Gastos, deducibles, Impuesto, SUNAT.

Abstract

The objective of this research is to determine if deductible expenses affect income tax in MYPES in the district of Los Olivos 2021. The importance of this is to show a possible solution to the problem by providing information because the Most of the MYPES companies have ignorance about the correct calculation of income tax.

For the present, its type of research is applied, its design being non-experimental and cross-sectional, an instrument was used to collect data from the sample with 45 people. To measure reliability, it was measured under Cronbach's alpha coefficient and hypothesis testing was performed using the Chi-square test using the SPSS statistical program.

In this research it was concluded that deductible expenses affect income tax in MYPES in the district of Los Olivos 2021.

Keywords: Expenses, deductibles, Tax, SUNAT.

I. INTRODUCCIÓN

En la actualidad las empresas buscan alcanzar la maximización de sus utilidades, mediante una mejora continua que empieza desde sus operaciones internas hasta diversos aspectos externos para alcanzar los objetivos trazados. Es por ello, que en un contexto global las empresas en gran mayoría han sabido adecuarse a diversas restricciones ocasionadas por la pandemia del COVID, como por ejemplo de realizar trabajos remotos para evitar contingencias en el capital humano y a implementaciones de herramientas para mantener o al menos no verse tan reducido el nivel de sus ingresos.

Asimismo, como las empresas han sabido adecuarse, también lo realizaron las administraciones tributarias de cada nación, implementado herramientas para seguir recaudando tributos, y en otros países subdesarrollados seguir con la lucha de la evasión y fraude fiscal mediante revisiones de información contable y tributaria, así como también de nuevas medidas tributarias para no descompensar la caja fiscal.

Según El Comercio (enero, 2021), menciono que, los ingresos tributarios se redujeron respecto al año 2020, ya que en el 2021 se percibieron ingresos por S/ 93 mil millones de soles y en el año 2020 fueron S/ 110 mil millones de soles. En el caso de nuestro país la recaudación tributaria se vio afectada debido al decrecimiento de ingresos obtenidos por las empresas, las cuales se vieron reflejados en las declaraciones anuales, sin embargo, la administración tributaria tiene toda la potestad de fiscalizar a las empresas, solicitando la información que crea necesaria para revisar su información tributaria y contable, con el fin de conocer la fehaciencia de la información declarada.

De ese modo es importante recalcar que la mayor parte de empresas MYPES son las que tienen un mayor margen de que quiebren, por lo cual, debido a su baja consolidación en el mercado eso sumado a malas gestiones de su estructura financiera y económica logran incidir directamente en que su proceso de

crecimiento se vea afectado, cayendo en el peor de los casos en el cierre de sus operaciones comercial y empresariales.

Asimismo, en nuestro país las empresas MYPES son el mayor porcentaje de las empresas en general, sin embargo, al ser pequeñas empresas no tienen un correcto control de sus operaciones tributarias, y por ende en la mayoría incurren en diversas infracciones y sanciones de este tipo por no tener una correcta planificación tributaria. Es por ello, que presentan una problemática muy marcada ya que incurren en gastos que según la normativa tributaria no deberían de reconocerse para la determinación del impuesto a la renta. Por tal motivo, al reconocer diversos gastos como deducibles SUNAT detectará diversas inconsistencias y procederá con emisión de sanciones, siendo muy perjudicial para este sector de empresas debido a su pequeña estructura económica y que en el peor de los casos ocasionen que cierren o no se mantengan en el mercado.

También, una gran mayoría de MYPES se ven tentadas en realizar acciones que van en contra de ley, siendo la mayor parte la acción de incrementar gastos para reducir su renta bruta y así pagar menos impuesto a la renta, siendo esto la causa de generar multas de carácter económico que afectan a la economía de la empresa y otros en el peor de los casos más graves con penas privativas de la libertad para los autores de estas acciones de fraude fiscal.

Asimismo, se formula el siguiente problema general: ¿De qué manera los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta de las MYPES, distrito de Los Olivos 2021?, y los siguientes problemas específicos: ¿De qué manera los Criterios generales para la deducción del gasto inciden en el impuesto a la renta de las MYPES, distrito de Los Olivos 2021?, ¿De qué manera los Gastos aceptados tributariamente inciden en el impuesto a la renta en las MYPES, distrito de Los Olivos 2021?, ¿De qué manera los Gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta de las MYPES, distrito de Los Olivos 2021?

El presente proyecto se justifica: a) Pertinencia, se pretende demostrar si los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES. b) Relevancia

la mayor parte de empresas MYPES presentan desconocimientos acerca del correcto cálculo del impuesto a la renta. c) Implicaciones prácticas, mediante información fidedigna de teorías y conceptos de autores se pretende dar alcances para la correcta determinación del impuesto anual. Asimismo, se justifica, d) Valor teórico, mediante la recolección de teorías y abundante información se buscará contribuir en reducir los errores en la determinación del impuesto a la renta, mencionando que gastos no son aceptados para efectos de su cálculo.

Esta investigación tiene como objetivo general: Determinar si los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021, y objetivos específicos: Determinar si los Criterios generales para la deducción del gasto inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021. Determinar si los Gastos aceptados tributariamente inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021. Determinar si los Gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Asimismo, de la hipótesis general de la presente investigación es: Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021. Las hipótesis específicas: Los Criterios generales para la deducción del gasto inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021. Los Gastos aceptados tributariamente inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021. Los Gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

II. MARCO TEÓRICO

La realización de la presente investigación se considera los siguientes estudios para las variables de investigación: “Gastos deducibles” e “Impuesto a la renta”

Nacionales:

Catpo (2017), en su tesis de título: “Los gastos deducibles y no deducibles y su impacto en la situación económico y financiero del consorcio educativo chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima periodo 2016”. La finalidad del estudio que fue presentado por el autor radica en realizar un examen analítico acerca de cómo la caracterización de los gastos que si son deducibles tienen implicancia en el IR y cómo los gastos no aceptados tienen que ser reparados. La investigación fue básica y de nivel correlacional, donde la muestra fueron las empresas que conforman el consorcio educativo en la localidad de la unidad de análisis. El autor llegó a la conclusión que si no tiene un correcto control de los gastos que están sujetos a límites cuantitativos trae como consecuencia multas e infracciones, para lo cual es recomendable tener un análisis constante para poder repararlos o adicionarlos para que no entren dentro de la determinación del impuesto, asimismo, se requiere de tener un correcto control de gastos que presentan límites establecidos en la normativa tributaria para que se puedan deducir la totalidad de la renta bruta, y así no tener un impuesto excesivo por causa de no haber registrado o haber sido incluido estos gastos en la determinación del impuesto.

Vásquez (2017), en su artículo científico: “Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales”. El autor se centró en aportar con nuevas herramientas de fiscalización para tener una correcta recaudación fiscal y control de los tributos. El autor en su investigación concluye que las empresas que fueron en base de encuesta dedujeron gastos por vacaciones en la determinación del IR anual cuando estos gastos no fueron pagados hasta la fecha máxima de la declaración, causando un reparo tributario y adicional una multa por cometer la

infracción de haber declarado mayor renta por pagar en rectificación. Asimismo, el autor recomienda considerar mantener un correcto manejo de los gastos por personal para evitar caer en contingencias tributarias.

Angulo y Gutierrez (2019), en su tesis de título: “Gastos no Deducibles y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Ingenieros S.A.C., año 2015-2018”. La finalidad central del estudio fue demostrar la incidencia de los gastos no deducibles en el impuesto a la renta de la compañía. La tesis fue una investigación de tipo aplicada, con nivel explicativo, asimismo, fue no experimental con corte transversal. Los autores llegaron a la conclusión que existe una gran problemática por las empresas en tener un correcto control de la documentación que pueda sustentar los gastos que fueron utilizados para el cálculo del impuesto a la renta. Asimismo, recomiendan realizar diversas capacitaciones al personal para poder mantener actualizados acerca de la normativa tributaria que engloba los gastos no deducibles, con la intención de que exista una reducción del nivel de infracciones que generen sanciones y multas.

Samillán (2019): “Los gastos no deducibles y su incidencia en las obligaciones tributarias en la empresa MAC POINT S.A.C. del distrito de Villa el Salvador, año 2018”. El objetivo central fue señalar la incidencia de las variables entre sí, y proponer diversas herramientas de control de los gastos deducibles y reducir los no deducibles, mediante un correcto control de documentación sustentaría de estos gastos. El autor llegó a la conclusión de que, la empresa presento errores contables ya que se habían registrado gastos no deducibles, los cuales no habían sido reparados para efectos de la determinación del impuesto a la renta y así no caer en infracciones tributarias. Se recomienda tener en consideración un control de los gastos que tienen un límite cuantitativo, ya que de ser superados se tendrán que adicionar para un correcto cálculo del impuesto a la renta anual.

Alva (2017), en su artículo científico “Impacto económico financiero del cumplimiento de normas tributarias en la gestión empresarial”. El objetivo central del artículo científico fue demostrar el nivel de incumplimiento de las leyes

tributarias, las cuales incrementan el nivel de informalidad y evasión en el país, generando un aspecto negativo para la economía y por ende en el crecimiento de las empresas. Se concluyó que, la mayor parte de las empresas muestran errores tributarios, ya que toman en consideraron gastos que superan los límites establecidos de la ley del impuesto a la renta, tales excesos de gastos de representación, depreciación y gastos por viaje, entre otros. Asimismo, se observa que no se han incurrido en gastos de capacitación para el personal, lo cual es recomendable para mantener personal idóneo en la organización.

Vilchez (2019), artículo de título: “Cumplimiento normativo sobre impuesto a las ganancias reportados por empresas bursátiles bajo NIF”, el objetivo de la investigación fue analizar el grado de cumplimiento acerca de la correcta adopción y aplicación de la NIC 12 de entes que tienen sus acciones en la bolsa de valores. Se obtuvo como resultados que de la muestra la cual fueron 52 empresas que cotizan en bolsa no aplican de manera perfecta de la NIC 12, lo cual causa un perjuicio para las empresas ya que su información financiera y económica es regulada por la SVM. Se recomienda, que las empresas que cotizan en bolsa realicen auditorías integrales periódicamente para poder presentar una información correcta y que demuestre la realidad de su situación mediante los reportes financieros.

Internacionales:

Vanoni (2016), en su tesis titulada: “Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta”. El autor menciona que el objetivo central es la realización de una evaluación de los gastos en la determinación del impuesto anual, demostrar los principales motivos por la que se registran gastos no deducibles. Se llegó a la conclusión que la empresa mostró un correcto control de los gastos no deducibles que engloban a las cuentas de producción, no obstante, los gastos destinados a la administración o ventas mostraron un alto registro de gastos no deducibles, causando errores en la determinación del impuesto. Se recomienda capacitar al personal encargados del registro de las operaciones comerciales y tributarias para evitar que se registren

gastos que no cumplen con toda la formalidad estipulada en las leyes tributarias del país.

Baptiste (2020), artículo científico titulado: “Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad”, el cual el problema central es demostrar los requisitos de la deducibilidad de los gastos del impuesto a la renta siguiendo la normativa del artículo 107, en el cual se evidencian las bases de los principios que conforman los gastos permitidos. Se concluyó que algunos conceptos que estipulan la normativa de los criterios del reconocimiento de los gastos no van de acorde al contexto actual, lo cual causa que exista nociones invocadas, lo que implica que hay gastos no permitidos y que cumplen con el principio de proporcionalidad para que puedan ser deducibles pero la ley no los permite.

Arreghini (2019), artículo científico titulado: “El diferimiento del impuesto a las ganancias”, el cual el problema central es analizar la normativa tributaria legal vigente, añadiendo una interpretación acerca del origen del diferimiento del impuesto y como el Estado Argentino percibe la recaudación fiscal como un beneficio patrimonial. Se concluyó que, el cálculo del impuesto se efectúa siguiendo las disposiciones de la ley, de tal manera que su cálculo realizado por las empresas corresponde a lo que la administración tributaria recaudará por el período, es por ello, que para salvaguardar el nivel de caja fiscal el ente recaudador realiza cruces de información para poder evaluar si la información que presentan las empresas demuestra la realidad.

Galo y Marcelo (2017), artículo de título: “Impuesto a las ganancias. Un estudio del costo beneficio de su aplicación en las PYMES del Ecuador”, siendo su problema principal la determinación de cómo se evidencia el punto de vista que tienen los empresarios acerca de los impuestos a los que sus empresas se encuentran en la obligación con cumplir con toda la normativa tributaria del país en donde se encuentran ubicadas. Los autores llegaron a la conclusión de que los inversionistas y empresarios si demuestran estar de acuerdo acerca de la normativa tributario, sin dar reproches que para las PYMES muchas veces sus impuestos

suelen ser muy altos y no va de acorde al nivel de la magnitud de sus ingresos, por lo tanto, le resulta un mayor costo. Por otro lado, para las entidades del sector bancario se afirma que para ellas es de poco o bajo interés otorgar préstamos a estas pequeñas empresas ya que muchas no realizan sus pagos y presentan un alto índice de morosidad que afecta a sus ganancias. Asimismo, es de mucha importancia desarrollar una propuesta por parte del estado para que puedan otorgar un apoyo mucho mayor para las empresas que aún se encuentran en consolidación en el mercado, también de otorgar herramientas de información y recursos que incentiven el crecimiento de este gran sector de empresas.

A continuación, se presentará las teorías y conceptos recolectados de las variables de la presente investigación: “Gastos deducibles” y “Impuesto a la renta”:

Gastos deducibles

Ley del impuesto a la Renta

Los gastos deducibles hacen referencia aquellos gastos que benefician a las empresas, ello debido a que generan una disminución para la determinación del pago para el Impuesto a la Renta. Para que esto sea aplicado dichos gastos deberán cumplir con ciertos criterios establecidos por la normativa tributaria, de manera que su correcta gestión en el tratamiento tributario permitirá su adecuada aplicación aminorando la carga fiscal.

Según el artículo 37° de la ley del impuesto a la renta mencionó que:

Con la finalidad de poder aclarar la renta neta de 3era cat. se tendrá que deducir de la renta bruta aquellos gastos que son muy necesarios que incurrió la empresa dentro del periodo con la finalidad de poder mantener y producir una mayor fuente de renta, así mismos aquellos gastos que tengan vinculación de manera directa en generar rentas de capital, solo si estas no estén expresamente prohibidas por la presente ley, caso contrario podrán ser deducible.

La presente ley hace mención a que todo gasto que la empresa incurra en relación directa o indirecta, a sus actividades económicas y que les permita mantener o producir su fuente de ingresos podrán ser deducidos para la determinación del impuesto a la renta. Por otro lado, considerados como gastos no deducibles guardan relación con algunos gastos que no son necesarios que realiza la empresa no demostrando relación alguna con el giro de negocio, no genera o mantiene la fuente renta y estén prohibidas por la ley del I.R serán consideradas como gastos no deducibles y no será aceptada su deducción de modo que aumentaría la carga tributaria del periodo.

Definiciones de Gastos deducibles

Se pueden mencionar que son primordiales para producir y mantener la fuente de renta los cuales deberán tener una relación con el ejercicio que da la generación de la renta gravada los cuales deberán de ejecutar correctamente con los criterios de razonabilidad que están en relación con los ingresos del deudor tributario no deberán encontrarse expresamente prohibidos por la ley para ser aceptados tributariamente y ser deducidos. (Artículo 37 de la LIR)

Aquellos gastos que realizan las empresas los cuales son necesarios e imprescindibles para poder llevar a cabo sus actividades empresariales, siendo estos aceptados por la administración tributaria para disminuir la base imponible del cálculo del impuesto a la renta debido a que guardan una relación directa con la generación y mantenimiento de la fuente de renta. (Quispe y Alata, 2018, p. 71).

Del párrafo anterior se infiere que, los gastos deducibles están inherentes en la actividad comercial que realiza la empresa los cuales son favorables para la misma debido a que estas permiten la reducción de la base imponible para la determinación del pago para el Impuesto a la Renta. En ese sentido, si la empresa obtiene una mayor cantidad de gastos deducibles su pago del Impuesto a la Renta

será mucho menor. Para que dichos gastos sean aceptados por la Sunat deberán cumplir con ciertos requisitos previos para que puedan ser aplicados y deducidos por lo cual un correcto llevado y cumplimiento tributario de como es el uso correcto acerca de estos gastos que si son deducibles.

Asimismo, Vázquez (2017) adicionalmente determinó que: “Para llevar a cabo la imputación y deducibilidad del gasto según la normativa tributaria actual muchas se encuentran condicionadas al pago previo para ser deducido para la determinación de la renta anual, caso contrario no serán aceptados” (p.67)

De la misma forma, Lanka (2020) nos resaltó la importancia de la identificación de los gastos indicando que:

The main source of importance is to have a classification about the various items or phases or types to which various expenses that are linked to business or commercial or investment activity that generate a tax consequence for companies can be attached. and companies. Therefore, tax debtors have the power to execute a claim that grants them business expenses, such as some deductions that can be deducted only when business activities have begun. For this, tax debtors have the obligation to map all of their expenses that were initially used according to article 195 of the regulations, in order that they can be deducted in the established period. Therefore, it is of great relevance and importance that all accounting records and books demonstrate the reliability of the expenses for which they are acquired or requested. (p. 67)

Como se mencionan en las citas anteriores, la normativa tributaria en el Perú como la estadounidense establece ciertos criterios que deberán cumplir los gastos incurridos por la empresa para poder ser aceptados para ello en ambas legislaciones mencionan que solo se aceptaran aquellos gastos derivados de la actividad de la empresa que permitan la continuidad de sus operaciones. En el Perú según lo dispone la ley del impuesto a la renta para que un gasto sea deducible en algunas situaciones no basta que estos estén relacionados a la generación de renta

y cumplir con los criterios señalados por la administración tributaria sino que adicionalmente para ser tomados como deducibles deberán ser pagos dentro del ejercicio a deducir, como en el caso de las retribuciones al personal, donde deberán ser cancelados antes de la declaración anual del impuesto a la renta para poder ser considerados como deducibles, de lo contrario tendrán que esperar al ejercicio próximo a ser pagados.

En el Perú existe un alto índice de desconocimiento de los principios que rigen la tributación principalmente acerca del principio de causalidad el cual se encuentra expresamente señalado en el artículo 37 de la ley vigente del impuesto a la renta debido a ello existen diversos cuestionamientos por parte de la administración tributaria ante las empresas debido a que muchos de los gastos deducidos no guardan relación alguna con la generación de ingresos. (Ramos et al, 2017, p.11)

Nótese que, lo mencionado por los autores es totalmente relevante debido a que actualmente en el Perú existe un alto índice de reparos tributarios ocasionado por las diversas tareas de fiscalización que realiza la administración tributaria donde frecuentemente se detecta el mal tratamiento e identificación en los gastos incurridos los cuales principalmente no cumpliendo con los principios para ser deducidos de ello radica la importancia de una correcta gestión de los mismos ello en relación a que su correcta aplicación genera un beneficio a la empresa pero una mala interpretación ocasionara reparos tributaria y contingencias económicas el cual tendrá una incidencia económica.

Requisitos para la deducibilidad del gasto

Principio de causalidad

Villanueva (2017) lo definió como: “El principio en cual establece que los incurridos por la empresa deberán contar con la relación causa y efecto los cuales deberán estar destinados a la generación y mantenimiento de la fuente de renta para ser aceptado tributariamente” (p. 102).

Del texto presentado anteriormente se logra inferir que, con la finalidad del cálculo de IR serán aceptados todos aquellos gastos que estén permitidos y estén relacionado a la generación de renta sino que también podrán ser deducibles aquellos gastos que también fueron realizado por la empresa pero que por alguna política o decisión interna esta no haya logrado generar la fuente de renta búsqueda en lo cual en dichas situaciones también podrán ser deducibles dichos gastos ello según lo establecido en la ley rompiendo de esta manera la relación que directamente tiene que tener un gasto con la generación de renta para poder ser deducible. Por lo tanto, es de mucha importancia tener claro conocimiento de los principios.

Principio de Fehaciencia

Dentro del principio de causalidad mostrado anteriormente el cual es fundamental para la deducción del gasto que se encuentra dentro del principio de fehaciencia el cual exige que juntamente con la sustentación de la causalidad del gasto este exige elementos mínimos que prueben la veracidad del gasto y se pueda validar el gasto.

Según Munte y Valentón (2018) nos mencionó que:

El principio de fehaciencia establece el cumplimiento de la acreditación pertinente con documentación sustentatoria que permita dar validez al gasto incurrido, para ello deberán usarse los distintos medios probatorios que puedan amparar la operación, la ley establece diversos mecanismos probatorios como los comprobantes de pago, contratos, órdenes de compra y entre otros que son válidos para que la administración tributaria de fe que el gasto fue realizado. (110)

Se puede inferir de lo argumentando por los autores que la fehaciencia es el principio principal que deberá cumplir todo gastos para poder ser aceptado tributariamente como deducible, debido a que este podrá probar a la administración

tributaria que la operación es fidedigna mediante la presentación de documentos que permitan dar la validez a la operación.

Criterios Generales para la Deducción de los gastos

Como ha sido mencionado anteriormente por los distintos autores, los gastos deducibles para que sean aceptados tributariamente requieren cumplir ciertos requisitos que se encuentran establecidos en la normativa tributaria, donde se establecen los distintos criterios generales para la deducción de los gastos donde se puede observar que principalmente se requiere que los gastos incurridos cumplan deberán estar relacionados con alguno de los principios señalados por la ley del impuesto a la renta en su artículo 37.

Principio de razonabilidad

Este principio está orientado en base a un vínculo de carácter razonable que debe existir entre los gastos que incurran la empresa y el monto de los recursos económico desprendido por parte de la empresa para tener consigo una producción y mantención de una fuente de producción de renta.

El principio de razonabilidad presenta relación directa con el principio de causalidad ello en referencia a que ambos criterios tributarios regulan y evalúan como se genera y se mantiene la fuente de producción de renta mediante los gastos incurridos, la particular característica de este principio es que evalúa el desembolso de dinero incurrido para dicho gasto el cual deberá ser razonable a la adquisición o prestaciones de servicio recibida. (Alva et al, 2020, p.48)

Por lo tanto según lo expuesto líneas anteriores, los gastos que incurra la empresa deberán ser razonables y cumplir una relación entre la cantidad de dinero desembolsada y la adquisición o servicios recibidos los cuales deberán estar según el valor del mercado caso contraía estos podrían ser observados por la SUNAT al detectar cierta irregularidad entre los montos desembolsados y los bienes

adquiridos que se encuentran por encima del valor normal esto podría ocasionar un reparo tributario debido a ello es fundamental que los gastos incurridos sean evaluados y cuentan tanto con el principio de causalidad como el de razonabilidad.

Principio de generalidad

El principio de generalidad está vinculado con el otorgamiento de beneficios extraordinarios a laboradores de una organización y que esten dentro de un mismo rango o nivel, siendo de esta manera esta generalidad de índole cualitativa y no cuantitativa debido a sus características.

Mendoza (2017) nos mencionó que: “El principio de generalidad establece la evaluación de un grupo de empleados los cuales de estar en el mismo nivel jerárquico dentro de la empresa y de recibir todos ellos el beneficio extraordinario este podrá ser deducido” (p. 105).

En resumen de las líneas presentadas anteriormente se infiere que, el principio de generalidad está vinculado de manera directa con las bonificaciones al personal debido a que para que se cumpla dicho criterio las bonificaciones extraordinarias o prestaciones de salud que se otorguen las cuales se esperan que sean deducibles estas deberán ser percibidas por todos los empleados que pertenezcan al mismo nivel jerárquico de esta manera la administración tributaria podar aceptar la deducibilidad de este gasto, cabe señala que se requiere conjuntamente guardar todos los documentos que acrediten la entrega igualitaria a todos los empleados caso contrario podría ser observado y reparado generando contingencias tributarias.

Medios que permiten acreditar el Gasto

Comprobantes de pago

Los comprobantes de pago son instrumentos que permiten certificar la compra de un bien o una ejecución de algún servicio que provenga de

cualquier naturaleza, por lo cual radica su obligatoriedad e importancia al momento de realizar estos hechos económicos, asimismo estos documentos deberán cumplir con las formalidades y exigencias requeridas en la presente ley como sus requisitos formales y sustanciales que permitan dar validez al gasto ocasionado. (R.S N° 007-99 SUNAT, p. 2)

Como se puede apreciar en las líneas expuestas anteriormente, los comprobantes de pago son documentos que permite certificar la transacción de un bien o la adquisición de un servicio para ello dicho comprobante deberá contar con los requisitos formales y sustanciales que establece la administración tributaria para dar como valido el comprobante, de esta manera dando la acreditación necesaria que requiere un gasto incurrido por la empresa para ser deducido en el cálculo del IR.

Bancarización

La bancarización es el mecanismo por el cual se hace uso del sistema financiero para la realización de transacciones económicas y financieras por parte de los distintos agentes económicos con la finalidad de poder identificar el origen y destino de los recursos monetarios de esta manera luchando con acciones de malversación de fondos mediante el lavado de activos y como también de otros delitos de carácter financiero (Alva et al, 2016, p. 18)

Del texto anterior se puede inferir que, la bancarización es aquella acción donde se canaliza todas las actividades comerciales mediante una entidad financiera que permita el estado poder identificar el origen y destino del dinero con la finalidad de poder ejecutar su facultad de fiscalización debido a ello radica la importancia y obligatoriedad que todo gasto que incurra la empresa pueda ser bancarizado caso contrario de no haberlo realizado dicho gasto no podrá ser aceptado así cumpla con los demás requisitos o principios.

Impuesto a la renta

Teoría de Karl Max: Teoría de la fuente o de la renta producto

El autor de la teoría de la renta producto en el siglo pasado exactamente en los años 50, se enfocó en definir a la renta como redito que es la consecuencia de una actividad que ocurre de manera periódica de la realización de alguna actividad comercial o empresarial, por lo tanto, toda renta tiene una fuente que es de carácter durable y que según la explotación por el ser humano según sus actividades. Por lo tanto, tiene características de ser un ingreso que genera riqueza que proviene de una fuente productora, por ello, el capital obtenido puede tender a ser corporal o lo contrario. (Medrano, 2018, p. 18)

De esto modo se puede inferir que la Teoría de la renta producto de Karl Max establecía que se consideraba renta al ingreso susceptible de poder ser obtenido periódicamente de una fuente durable, siendo estas principalmente las fuentes de capital y de trabajo. Una de las particularidades de la presente teoría es que no existía una identidad entre el concepto de ganancia y renta debido a que existía un cuestionamiento acerca de los ingresos que deban gravarse, para ello con el transcurrir de los años se establecieron los lineamientos y distinciones de las operaciones que deberían gravar renta como aquellas que no, de ellas se desprende que dependerá de la proveniencia del ingreso si esta gravara o no, por lo cual un beneficio económico obtenido por parte de una herencia no deberá estar gravado debido a que el ingreso no es proveniente de una fuente durable de renta sino por una fuente excepcional por lo cual al carecer de vencimientos y por lo tanto no tienen origen de fuentes que no pueden ser modificables y por lo tanto está no calificaría como una renta.

Definición de Impuesto a la Renta

El impuesto a la renta es un tributo que ha sido creado y establecido en todo el Estado Peruano con la finalidad de que este pueda recaudar los recursos

económicos necesarios para poder financiar los distintos servicios públicos primordiales en toda nación.

Es definido con aquel impuesto que está en función y grava las rentas, este impuesto es un tributo que en otras palabras grava las distintas fuentes de renta, asimismo, de diversos factores determinándose de esta manera la base imponible para su cálculo tomándose en cuenta los ingresos gravados y no gravados obtenidos en el ejercicio, considerando todas aquellos ingresos que tengan origen de una fuente de cumplan característica de durabilidad y sostenible que conlleven a que se obtenga de manera periódica ingresos. (Alva et al, 2020, p. 65)

El impuesto a la renta es un tributo el cual se precipita de manera directa de las rentas obtenidas como manifestación de riqueza en un periodo determinado por la realización de fuentes pasivas como las de capital, fuentes activas como las de trabajo dependiente e independiente y por ultimo las fuentes mixtas las cuales son generadas por la realización de actividades empresariales. (Villegas y López, 2016, p.3)

Asimismo, Bogale y Angesa (2019) lo define como: "This tax, which is based on the income or income of tax debtors, is a tax that has the condition of being of faithful compliance by them, which is established both in the legal and tax regulations, which is why, it has to payable and pecuniary nature that helps to contribute to the fiscal box of governments so that they can make and allocate funds for different government agencies." (p. 61).

De las citas anteriormente presenta se puede inferir que, el impuesto es un tributo que grava todas las manifestaciones de riquezas periódicas que se puedan presentar los distintos agentes económicos en sus diversas fuentes de ingresos que puedan ser a cambio de sus actividades empresariales como por sus actividades laborales los cuales estarán afectas al pago de dicho impuesto.

Tipos de Renta

Rentas de capital

Las rentas provenientes de capital se encuentran regulados en artículo 23° de la LIR, la misma que señala que las rentas de primera categoría están conformadas por las operaciones de arrendamiento, subarrendamiento u cualquier otro tipo de cesión de bienes muebles e inmuebles los cuales estarán afectos, así mismo dentro de las rentas de capital se encuentran las originadas por la enajenación de valores y demás valores mobiliarios. (SUNAT, 2021, pp. 5-6)

Del argumento presentado líneas anteriores se infiera que, las rentas de capital son a aquellas ganancias que surgen por el aprovechamiento del capital que realiza una persona natural o jurídica donde no la interviene su fuerza de trabajo. Debido a ello se encuentran incluidas dentro de esto tipo de renta las que son obtenidas por activos distintos a los activos muebles e inmuebles como por ejemplo aquellos ingresos por dividendos, regalías, enajenación de acciones entre otros los cuales según a la normativa tributaria se encuentran afecto al pago de impuesto según la tasa establecida para cada situación.

Rentas de Trabajo

Las rentas de trabajo están conformadas por la totalidad de las ganancias que son de origen de la operatividad de las actividades y de su fuerza de trabajo en su actividad laboral por parte de las personas naturales. En nuestro ordenamiento jurídico existen dos categorías para identificar las rentas de trabajo están divididos en dos categorías, donde el primer grupo son las rentas de cuarta categoría que están regidas por lo dispuesto en el art. 22 incisos d), donde menciona que podrán acogerse a este grupo todos aquellos profesionales que brinde servicios independientes. Así mismo, tenemos que, dentro del mismo artículo, pero en el inciso e), menciona que los obligados a esta categoría son los laboradores que tienen un vínculo

dependiente, en otras palabras, que tienen un contrato establecido donde dentro de sus cláusulas se establecen un horario. (Llave, 2018, p. 12)

De las líneas presentadas se infiera que, las rentas de trabajo son a aquellas ganancias que surgen por la explotación de la fuerza de trabajo de las personas naturales los cuales a cambio reciben una repercusión económico para lo cual en la actual ley del impuesto a la renta existen dos grupos, están los ingresos obtenidos por Renta de Cuarta categoría en el cual están incluidos los servicios prestados por cualquier profesional que lo realice como trabajador independiente por otro lado las rentas de quinta categoría hace referencia a los ingresos obtenidos por aquellos trabajadores que se encuentran en planilla percibiendo todo tipo de retribución por sus servicios manteniendo un vínculo con la empresa.

Renta empresarial

Para Bahamonde (2016) determinó que: “La renta empresarial está conformada por todos aquellos ingresos, provenientes de la renta de trabajo y capital y su combinación de ambos, las cuales se encuentran derivadas en su mayoría a las actividades de comercio o servicios empresariales” (p. 76).

Del texto anterior se infiere que, la renta empresarial es la obtenida directamente por las empresas en relación con sus actividades económicas que realizan y a la explotación de sus recursos económicos debido a ello es que el autor hace referencia que provienen por la combinación de las rentas de trabajo y de capital debido a que ambos factores coadyuvan para que la empresa pueda obtener las ganancias esperada.

Determinación del Impuesto a la Renta

El proceso de la determinación del IR se encuentra regido por PCGA juntamente con la normativa tributaria el cual establecen ciertos criterios que deberán ser evaluados para determinar correctamente el cálculo de IR.

Para realizar correctamente la determinación del IR deberán reconocerse todos los ingresos contabilizados que se encuentren gravados en función al establecido en el reglamento de la LIR con la finalidad de evitar posibles contingencias tributarias por la omisión de algún ingreso que estuviese afecto. (Aguirre et al, 2019, p. 40)

En ese sentido se desprende del párrafo anterior, que para la determinación del impuesto a la renta el cual es un tributo de periodicidad anual deberá llevarse un correcto control e identificación de todas aquellas entradas en ingreso a los cuales se están afectos al presente impuesto esto con la finalidad de poder evitar futuras contingencias que puedan ocasionar reparos tributarios.

Renta Bruta

Es aquella donde se encuentran comprendidos el cumulo de todas las partes que conforman los ingresos, los cuales están afectos al impuesto según la normativa tributaria, estos comprenden a un período gravable, siempre y cuando estos ingresos sean la consecuencia de la operatividad comercial de una empresa ya sea que fueron obtenidos directamente por su rubro empresarial o de alguna otra actividad que suceda de manera extemporánea o poco casual y que se encuentren estipulada en la normativa tributaria; por lo tanto, la renta bruta es el resultado después de haber disminuido el costo total de la producción a la que la empresa ha incurrido para la realización de sus ventas (SUNAT, 2017, p. 9)

Lahura (2016) indicó: “Es aquella que se encuentra estipulada en el artículo 20 de la LIR, en ella se encuentran tipificada que todos los ingresos a los que se encuentra afecto el impuesto anual serán deducidos en el año gravable” (p. 4).

En relación con los párrafos que se detallan y se presentan, la renta bruta es la utilidad bruta del ejercicio, debido a que se encuentra conformada por la diferencia entre los ingresos obtenidos y los costos de las ventas, esta definición es necesaria para el estudio debido a que la existencia de los costos que no cumplen

con los parámetros establecidos en la normativa tributaria son los que son reparados pero que si han tenido incidencia en la realización de la venta.

Renta Neta

La Renta neta es originada a consecuencia de la diferencia existente que se da entre la renta bruta y los gastos aceptados tributariamente que serán deducibles. Estos gastos se clasifican en dos grupos: aquellos que son permitidos y los gastos no sujetos a límite. Ambos serán deducidos para disminuir la base imponible para la determinación del impuesto a la renta. (Amat, 2016, p.22)

Asimismo, el Lahura (2016) indicó que: “La renta neta nace como consecuencia de deducir de la renta bruta del ejercicio gravable los importes establecidos por la LIR” (p. 4).

De lo manifestado se infiere, la importancia de realizar una correcta determinación de este cálculo debido a que en esta se encuentran ya contemplados los gastos permitidos y los no sujetos a límites los cuales generaron las adiciones y deducciones que se encuentran contempladas en la ley del LIR determinando el resultado real del ejercicio de ello radia la importancia de una correcta determinación e identificación de los gastos.

III. METODOLOGÍA

3.1 Tipo y diseño de investigación

3.1.1 Tipo de estudio

“La investigación de tipo aplicada es aquella que de forma práctica genera conocimientos mediante la ayuda de teorías y como también de la investigación básica, con la finalidad de dar un posible respuesta y solución del problema o fenómeno” (Baena, 2017, p. 79).

“El nivel de investigación explicativa causal es aquella que no solo busca la descripción de un fenómeno, sino que como su mismo nombre lo dice pretende dar una explicación de sus características y de los sucesos de su contexto social” (Guadalupe et al, 2017, p.51).

Es por ello, que el presente estudio es de tipo aplicada y de nivel explicativa ya que como fue definido en líneas anteriores, se pretende dar conocimientos mediante bases teóricas y científicas, para posteriormente explicar el fenómeno y como también de dar una posible solución. Por lo que, se pretende dar una posible solución y explicación de la problemática de las Mypes del distrito de Los Olivos, 2021.

3.1.2 Diseño de investigación

“El diseño no experimental es aquel donde el investigador no experimenta, solo observa como sucede el fenómeno para luego poder describirlo, asimismo se debe a que las variables de la investigación no pueden ser base de experimento debido a sus características” (Vásquez, 2020, p. 26).

“El corte transversal consta de realizar la medición o estudio de una investigación basada en un lapso determinado, por lo general es basado en un año en específico” (Rodríguez y Mendivelso, 2018, p. 143).

En síntesis, se detalla que el diseño es el no experimental de corte transversal, ya que no se experimentará con las variables y donde cuya problemática se sitúa en el año 2021. El método de investigación es el hipotético deductivo.

3.1.3 Enfoque de investigación

Alán y Cortez (2017) es: “el enfoque cuantitativo es aquel enfoque donde se siguen diversos procedimientos que puedan ser medibles, y que posteriormente mediante la aplicación métodos estadísticos se puedan corroborar hipótesis planteadas” (p. 71).

3.2 Variables y operacionalización

“Una variable de estudio es aquella que tiene características, que posee algún atributo y que sobre todo pueda ser medible para la realización de una investigación, siendo su finalidad poder comprobar cómo participan de algún fenómeno” (Carballo, 2016, p. 141).

Variable Independiente: Gastos deducibles (cuantitativa)

Variable dependiente: Impuesto a la renta (cuantitativa)

3.3 Población, muestra, muestreo y unidad de análisis

Carmona y Tirado (2019): “es el cumulo que reúne diversos elementos o individuos, debido a la características que reúnen siendo entre las principales, donde se encuentran geográficamente, características, hábitos, entre otros” (p. 21).

Para la presente investigación, la población son 50 trabajadores del área contable, administrativa que laboran en 10 MYPES y la muestra serán 45 personas que son trabajadores de estas empresas ubicadas en el distrito de Los Olivos.

Arias et al (2016), define a la muestra como: “es una parte de la población, el cual es determinado con la contribución de fórmulas estadísticas que mediante su resultado se sabrá cuantos individuos conforman la muestra” (p. 206).

Muestreo no probabilístico por conveniencia

Otzen y Manterola (2017): “este método permite poder seleccionar a la muestra por conveniencia y proximidad del investigador, ya que de acuerdo a su criterio los individuos son escogidos” (p. 230).

Tabla 1. Listado de Muestra

| Nº | Empresas MYPES de los Olivos | Nº de ruc | N.º de trabajadores |
|----|---|---------------|---------------------|
| 1 | Creaciones Ar S.A.C. | 20513562251 | 5 |
| 2 | Calzados Erizos EIRL | 20512000984 | 5 |
| 3 | Skarsa EIRL | 20523845838 | 5 |
| 4 | Benliz Color's S.A.C | 20537104920 | 5 |
| 5 | FERRETERIA PABLITO EIRL | 20524352266 | 5 |
| 6 | CORPORACION LA SIRENA SAC | 20100157315 | 4 |
| 7 | FERRETERIA INDUSTRIAL DE LOS OLIVOS SRL | 20511061564 | 4 |
| 8 | Ferreterías y Servicios a & V E.I.R.L. | 20509236144 | 4 |
| 9 | FERRETERIA Y COMERCIALIZADORA FLORES E.I.R.L. | 20559237958 | 4 |
| 10 | Ardiles Import S.A.C. | 20136836545 | 4 |
| | | TOTAL: | 45 |

Fuente: Elaboración Propia

La muestra está compuesta por 30 trabajadores de 10 empresas MYPES en el distrito de Los Olivos que tengan conocimiento acerca de las variables de investigación.

3.4 Técnicas e instrumento de recolección de datos

Técnica: la encuesta

“La encuesta está compuesta por afirmaciones o preguntas para la medición de las variables, por lo cual su nivel de respuesta está en función a escalas” (Otero, 2018, p. 6).

Instrumento: el cuestionario

“El cuestionario se fórmula de manera correcta, teniendo en cuenta que nivel de respuestas tiene que ser de manera ordenada para que pueda cumplir el objetivo de medir las variables de estudio” (Salas, 2015, p. 6).

Validación del instrumento

“La validez es el grado que tiene un instrumento y el cual según su resultado o juicio de expertos demostrará si está correctamente formulado y como también estructurado, por lo cual al tener un correcto nivel de validez este podrá medir correctamente las variables de estudio” (Soriano, 2015, p. 22).

Es por ello, que el cuestionario será puesto por el análisis por parte de expertos que son proporcionados por la universidad Cesar Vallejo, asimismo, por lo tanto, su juicio y opinión será relevante para poder aplicar el instrumento a la muestra de la presente investigación.

“La validación de expertos es aquel juicio que otorgan posterior el análisis realizado para poder medir la validez de un cuestionario, por lo cual su juicio se basa en determinar la calidad y como la validez de este instrumento” (Robles y Carmen, 2015, p. 3).

Tabla 2. Validación de expertos

| Expertos | Opinión de Aplicabilidad |
|--|--------------------------|
| Dr. Costilla Castillo, Pedro Constante | Aplicable |
| Mg. Esquives Chunga Nancy Margot | Aplicable |
| Mg. Díaz Díaz Donato | Aplicable |

Fuente: Elaboración propia

Confiabilidad del instrumento

“El alfa de Cronbach es la prueba de confiabilidad que determina el grado de fiabilidad que tiene un instrumento, lo cual su resultado evidenciará si un

instrumento es confiable o tiene un bajo nivel de confiabilidad, un resultado optimo es cuando sobrepasa el 0.7" (Jorna et al, 2015, p. 102).

Es por ello, que el nivel de confiabilidad será puesto a medición mediante la escala de Alfa de Cronbach utilizando el programa SPSS, con el cual demostraremos el nivel con el que cuenta el instrumento aplicado a la unidad de análisis.

Fórmula:

$$\alpha = \frac{K}{K-1} \left[1 - \frac{\sum S_i^2}{S_T^2} \right]$$

Dónde:

- α Coeficiente de confiabilidad
- S_i^2 Es la varianza del ítem i,
- S_T^2 Es la varianza de la suma de todos los ítems
- k: Es el número de preguntas o ítems.

Tabla 3. Confiabilidad del instrumento del instrumento

| <i>Estadísticas de fiabilidad</i> | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,964 | 23 |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPS.

De acuerdo con la tabla en mención se evidencia que el resultado de la prueba de confiabilidad del instrumento fue 0.964, el cual demuestra que existe un nivel aceptado de confiabilidad ya que el resultado es mayor a 0.8.

Tabla 4. Confiabilidad del instrumento: variable Gastos deducibles

| <i>Estadísticas de fiabilidad</i> | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,936 | 12 |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPSS.

De acuerdo con la tabla en mención se evidencia que el resultado de la prueba de confiabilidad fue 0.936, el cual demuestra que existe un nivel aceptado de confiabilidad ya que el resultado es mayor a 0.8.

Tabla 5. Confiabilidad del instrumento: variable Impuesto a la renta

| <i>Estadísticas de fiabilidad</i> | |
|-----------------------------------|----------------|
| Alfa de Cronbach | N de elementos |
| ,933 | 11 |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPSS.

De acuerdo con la tabla en mención se evidencia que el resultado de la prueba de confiabilidad fue 0.933, el cual demuestra que existe un nivel aceptado de confiabilidad ya que el resultado es mayor a 0.8.

3.5 Procedimientos

Posteriormente a la contextualización de la técnica e instrumento, se hace mención que este se aplicará a la muestra que está compuesta por 30 individuos, entre ellos colaboradores y empresarios de empresas MYPE del distrito de Los Olivos. Asimismo, el cuestionario medirá y recogerá información relevante para la comprobación de las variables de estudio y como también de las hipótesis planteadas en la presente investigación.

Luego de la recolección de la data se almacenará en un Excel para que pueda ser la base que será procesada en el programa estadístico SPSS, con el cual se tendrá en consideración un análisis de estadística inferencial y como

también descriptivo, asimismo, estos resultados obtenidos serán detallados en los siguientes capítulos donde se plasmará el resultado de las pruebas de hipótesis que determinarán la validez de la investigación.

3.6 Método de análisis de datos

“El análisis estadístico es la ejecución de técnicas o análisis utilizados para poder comprobar y obtener conclusiones relevantes de un estudio, por lo cual, la aplicación de estos métodos estadísticos otorga conocer la validez de una investigación mediante los resultados que se obtienen posteriormente a su aplicación” (Mendoza et al, 2017, p. 8).

Los datos obtenidos en la aplicación del cuestionario son utilizados para la aplicación de métodos estadísticos, lo cual para la presente investigación se utilizó el inferencial y el descriptivo, con los cuales se podrá conocer si la investigación mediante la formulación de sus hipótesis es correcta.

“La estadística descriptiva es aquella rama donde mediante la recolección de datos se pueden extraer conclusiones respecto a los resultados obtenidos, por lo cual, está estadística como su mismo nombre lo dice se basa en la descripción de datos o resultados, los cuales tienen la característica de ser de fácil comprensión” (Salazar y Del Castillo, 2018, p. 14)

Se utilizó la estadística descriptiva en las tablas de frecuencia que fueron realizadas con el SPSS, asimismo de su interpretación respectiva para que pueda ser de fácil entendimiento cumplimiento de los lineamientos que engloba este método estadístico.

“La estadística inferencial se basa en utilización de pruebas estadísticas para poder determinar la comprobación de hipótesis de un estudio, por lo cual debido a la aplicación de técnicas estadísticas permitirá mostrar mediante su resultado si la investigación se aprueba o se rechaza” (Rincón, 2019, p.10).

En síntesis, la presente tesis se basará en dos estadísticas, la cual la primera es la descriptiva que según sus característica pretende mostrar a conocer las frecuencias obtenida producto de la aplicación de cuestionario, y por consiguiente la otra estadística es la inferencial la cual consta de la aplicación de pruebas estadísticas para poder comprobar las hipótesis del estudio y así poder determinar si se aprueban o se rechazan.

3.7 Aspectos éticos

La realización de la presente investigación fue apoyada con diferentes aspectos éticos que agregan valor y veracidad a contenido que ofrece, por tanto, en líneas posteriores se detalla los siguientes aspectos:

Justicia

La realización del estudio se basó con el valor de la justicia, con el cual es la base de los valores morales, por lo cual, lo que se demuestra en la presente es la realidad.

Ética

La descripción de la problemática y de la investigación en sí fue realizada demostrando la realidad sin esconder o medir la verdad a medias, sino demostrar cuales son los factores que engloban a la problemática presentada.

Confidencialidad

Valor con el cual se incluye en la investigación, ya que ante una posible encuesta a trabajadores se velará por proteger su información privada o personal.

Originalidad

Valor ético con la que se demuestra que la presente respeta la autoridad de la investigación cada autor en el cual se incurrió para poder contextualizar parte del marco teórico.

IV. RESULTADOS

Análisis descriptivo

Tablas de frecuencia:

Tabla 6. Variable Gastos deducibles

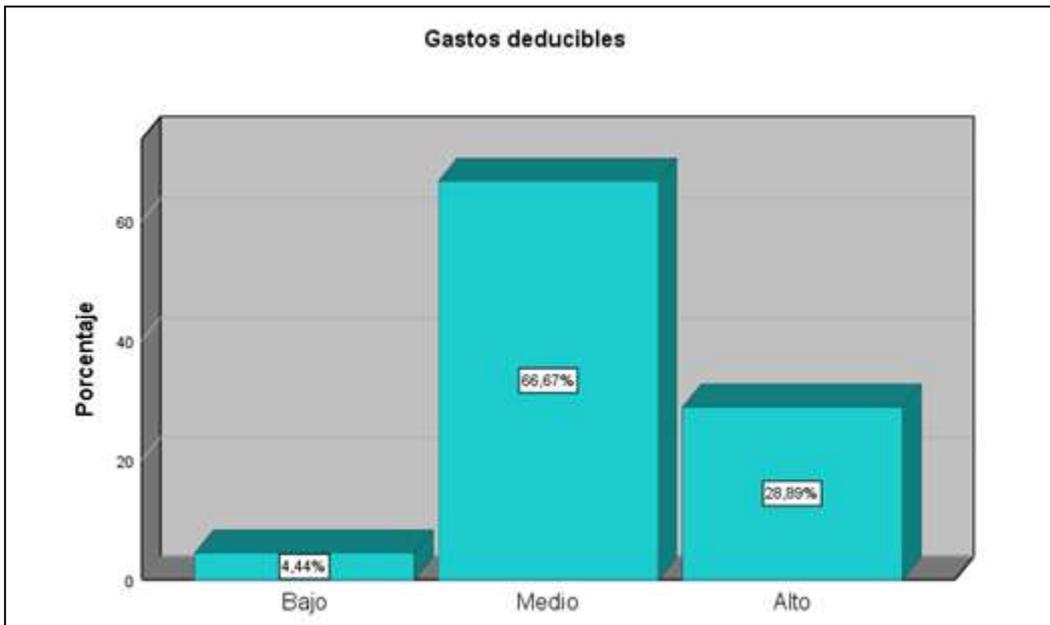
Gastos deducibles

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 2 | 4,4 | 4,4 | 4,4 |
| | Medio | 30 | 66,7 | 66,7 | 71,1 |
| | Alto | 13 | 28,9 | 28,9 | 100,0 |
| | Total | 45 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPS

Interpretación:

De acuerdo a los resultados presentados en la tabla N°6 se puede observar que del 100% de los encuestados un 28.9% manifiesta presentar un alto porcentaje de gastos deducibles, un 66.7% señala tener un medio porcentaje de gastos deducibles y por último, una minoría que representa un 4.4% manifiesta tener un bajo porcentaje de gastos deducibles. Por lo tanto, se puede inferir que la mayor parte de los encuestados presentan un considerable porcentaje de gastos deducibles para ser aplicados en la determinación del impuesto a la renta del ejercicio lo cual permitirá aminorar su carga fiscal, estos gastos deberán ser evaluados y verificar si efectivamente cumplen con lo establecido en la ley del impuesto a la renta para su deducción.



Fuente: Cuestionario.
Figura 1. Variable Gastos deducibles

Tabla 7. Dimensión Criterios generales para la deducción del gasto

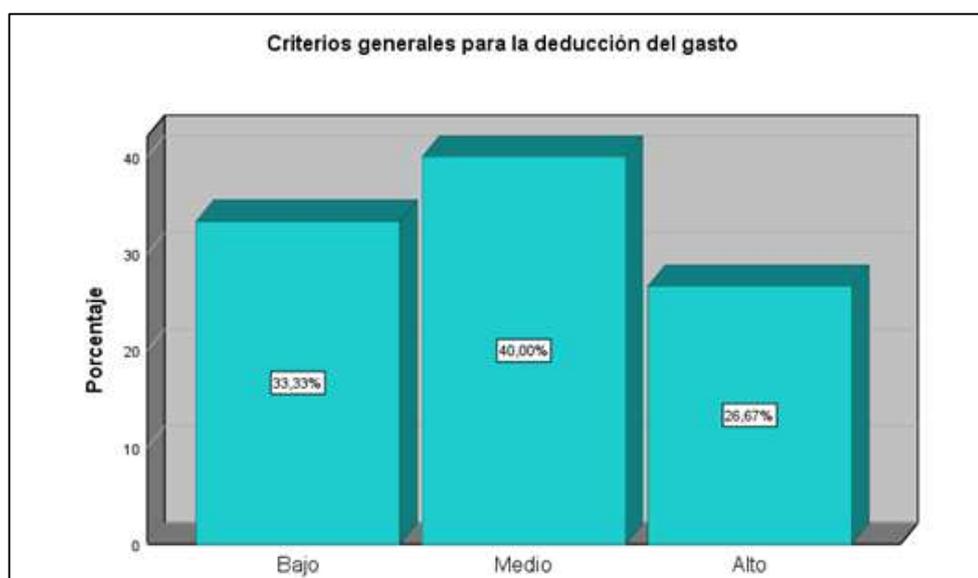
Criterios generales para la deducción del gasto

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 15 | 33,3 | 33,3 | 33,3 |
| | Medio | 18 | 40,0 | 40,0 | 73,3 |
| | Alto | 12 | 26,7 | 26,7 | 100,0 |
| | Total | 45 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPS

Interpretación:

De acuerdo a los resultados presentados en la tabla N°7 se puede observar que del 100% de los encuestados un 26.7% manifiesta presentar un alto nivel de conocimiento de los criterios generales para la deducción del gasto, un 40.0% señala tener un medio nivel de conocimiento y, por último, un 33.3% manifiesta tener un bajo nivel de conocimiento de los criterios generales para la deducción del gasto. Por lo tanto, se puede inferir que la mayor parte de los encuestados presentan un nivel medio y bajo de conocimiento sobre los criterios generales para la deducción del gasto lo cual puede repercutir negativamente en los intereses de la empresa debido que se pueden presentar reparos tributarios ordenados por la administración tributaria en algún proceso de fiscalización al detectar la deducción de gastos que no cumplen con los criterios generales estipulados en la ley del impuesto a la renta para su deducción.



Fuente: Cuestionario.

Figura 2. Dimensión Criterios generales para la deducción del gasto

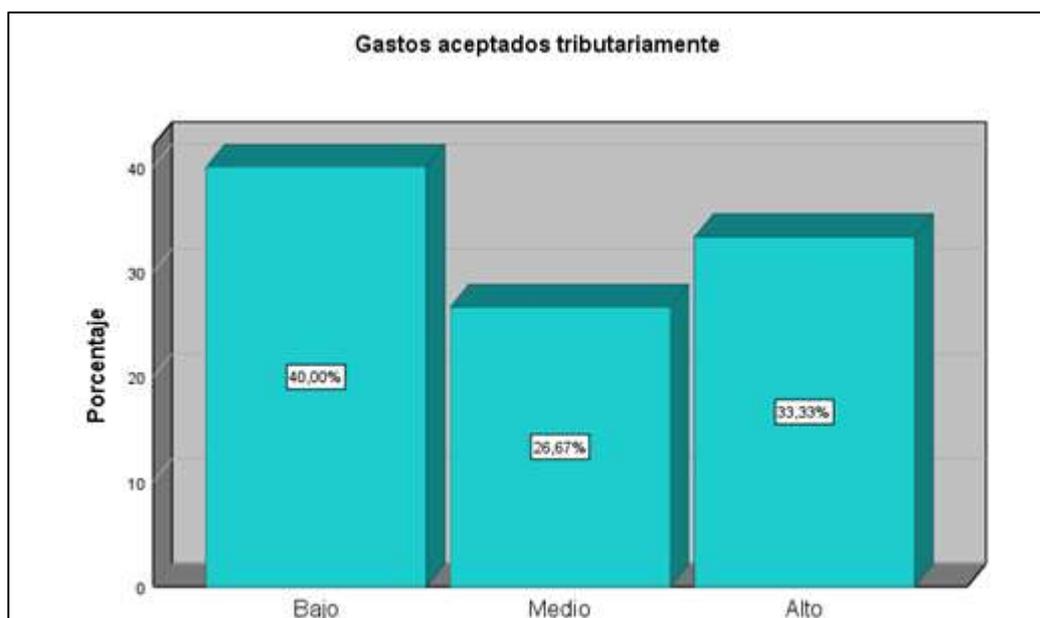
Tabla 8. Dimensión Gastos aceptados tributariamente
Gastos aceptados tributariamente

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 18 | 40,0 | 40,0 | 40,0 |
| | Medio | 12 | 26,7 | 26,7 | 66,7 |
| | Alto | 15 | 33,3 | 33,3 | 100,0 |
| | Total | 45 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPS

Interpretación:

De acuerdo a los resultados presentados en la tabla N°8 se puede observar que del 100% de los encuestados un 33.3% manifiesta presentar un alto nivel de gastos aceptados tributariamente, un 26.7% señala tener un medio nivel y, por último, un 40.0% manifiesta tener un bajo nivel de gastos aceptados tributariamente. Por lo tanto, se puede inferir que la mayor parte de los encuestados presentan un nivel medio y bajo de gastos aceptados tributariamente esto debido a que estos guardan relación con el funcionamiento del giro del negocio y son de carácter inevitable u obligatoria para generar y mantener la fuente de renta, de igual manera estos deberán contar con documentación que permita demostrar la fehaciencia de las operaciones que conforman las deducciones tributarias ante posibles procesos de fiscalización llevados a cabo por la administración tributaria.



Fuente: Cuestionario.

Figura 3. Dimensión Gastos aceptados tributariamente

Tabla 9. Dimensión Gastos no deducibles

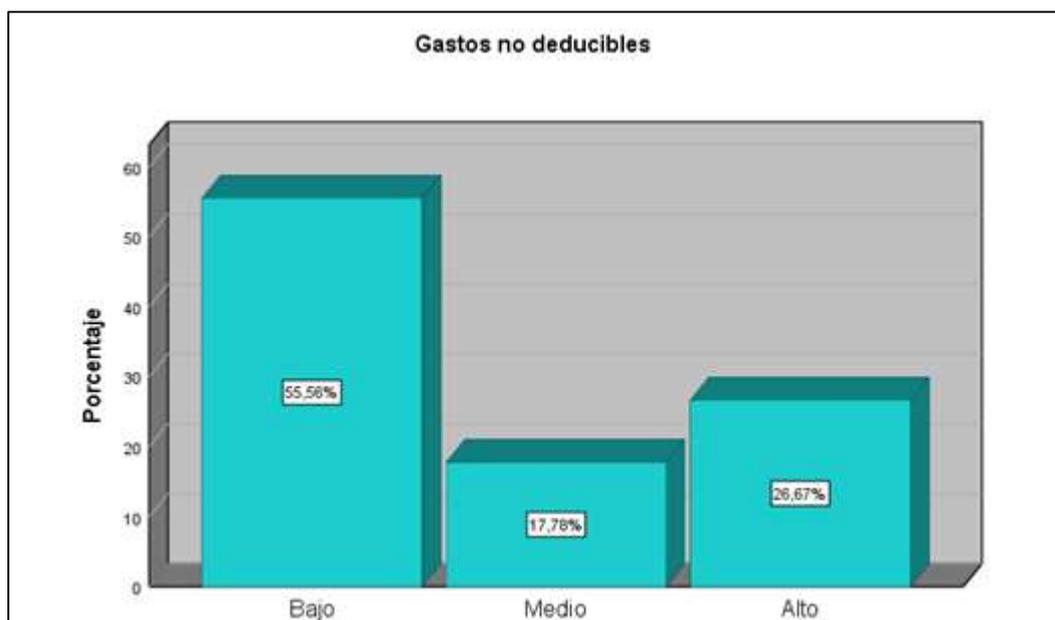
Gastos no deducibles

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 25 | 55,6 | 55,6 | 55,6 |
| | Medio | 8 | 17,8 | 17,8 | 73,3 |
| | Alto | 12 | 26,7 | 26,7 | 100,0 |
| | Total | 45 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPS

Interpretación:

De acuerdo a los resultados presentados en la tabla N°9 se puede observar que del 100% de los encuestados un 26.7% manifiesta presentar un alto nivel de gastos no deducibles, un 17.8% señala tener un medio nivel y, por último, un 55.6% manifiesta tener un bajo nivel de gastos no deducibles. Por lo tanto, se puede inferir que la mayor parte de los encuestados presentan un nivel medio y bajo de gastos no deducibles debido a que no guardan relación de manera directa con la actividad económica de la empresa como son los gastos personales del contribuyente, aquellos que no son sustentados mediante comprobantes de pago, entre otros que no son aceptados por la administración tributaria y no permite su deducción en la determinación del impuesto a la renta.



Fuente: Cuestionario.

Figura 4. Dimensión Gastos no deducibles

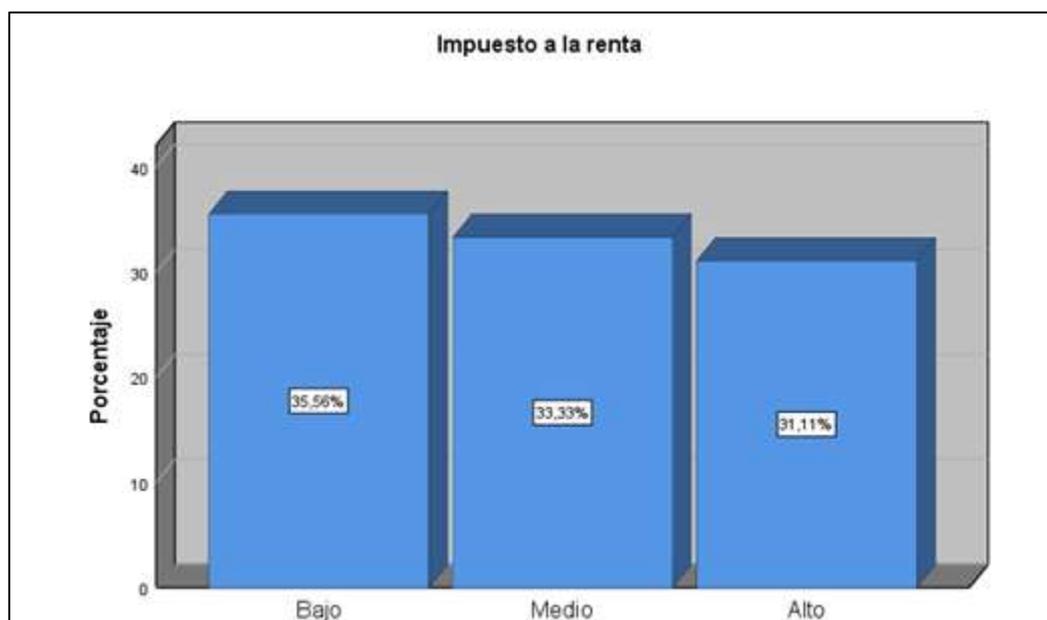
Tabla 10. Variable Impuesto a la renta
Impuesto a la renta

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 16 | 35,6 | 35,6 | 35,6 |
| | Medio | 15 | 33,3 | 33,3 | 68,9 |
| | Alto | 14 | 31,1 | 31,1 | 100,0 |
| | Total | 45 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPS

Interpretación:

De acuerdo a los resultados presentados en la tabla N° 10 se puede observar que del 100% de los encuestados un 31.1% manifiesta presentar un alto nivel de impuesto a la renta, un 33.3% señala tener un nivel medio y, por último, un 35.6% manifiesta tener un bajo nivel de impuesto a la renta. Por lo tanto, se puede inferir que un grupo considerable de los encuestados presenta un alto nivel de impuesto a la renta por pagar en el ejercicio donde está presente un escenario de un alto porcentaje de gastos no aceptados tributariamente el cual ocasionara realizar el reparo pertinente del gasto de modo que, aumentara la base imponible para la determinación del impuesto dando como resultado una mayor obligación ante el fisco por pagar.



Fuente: Cuestionario.

Figura 5. Variable Impuesto a la renta

Tabla 11. Dimensión Ingresos Gravados

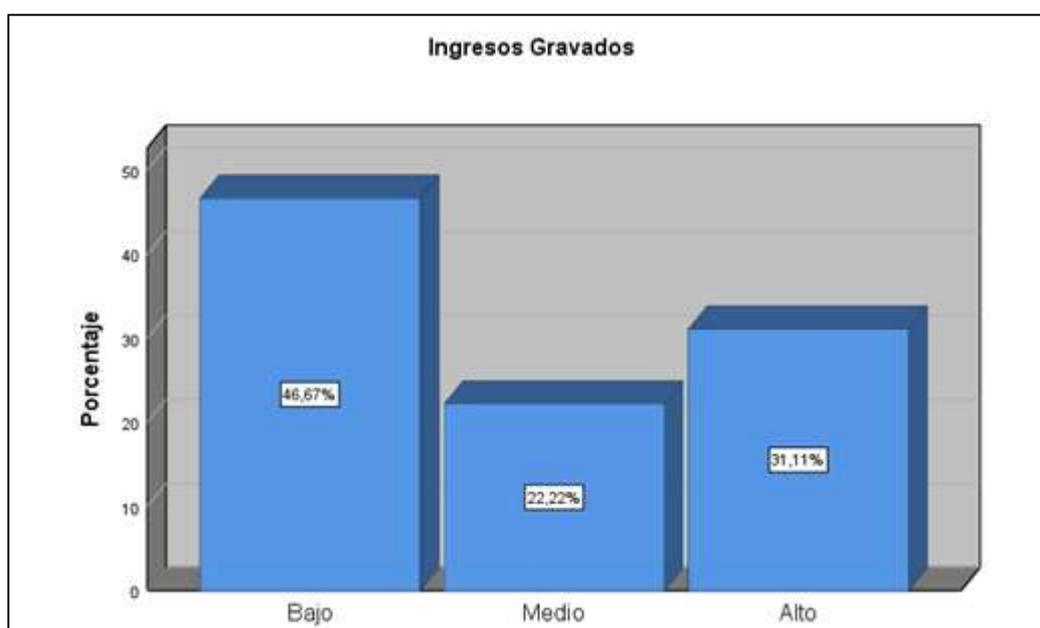
Ingresos Gravados

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 21 | 46,7 | 46,7 | 46,7 |
| | Medio | 10 | 22,2 | 22,2 | 68,9 |
| | Alto | 14 | 31,1 | 31,1 | 100,0 |
| | Total | 45 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPS

Interpretación:

De acuerdo a los resultados presentados en la tabla N° 11 se puede observar que del 100% de los encuestados un 31.1% manifiesta presentar un alto nivel de ingresos gravados, un 22.2% señala tener un nivel medio de ingresos gravados y, por último, un 46.7% manifiesta tener un bajo nivel de ingresos gravados. Por lo tanto, se puede observar en los resultados obtenidos que un porcentaje considerable de los encuestados presentar un bajo nivel de ingresos gravados el cual proviene de aquellas operaciones realizadas con terceros producto de las actividades comerciales que realiza la empresa en el cual se obtiene una renta denominada ganancia el cual estará afecta al cálculo de impuesto a la renta según lo establecidos en el reglamento de dicho impuesto.



Fuente: Cuestionario.

Figura 6. Dimensión Ingresos Gravado

Tabla 12. Dimensión Ingreso no Gravados

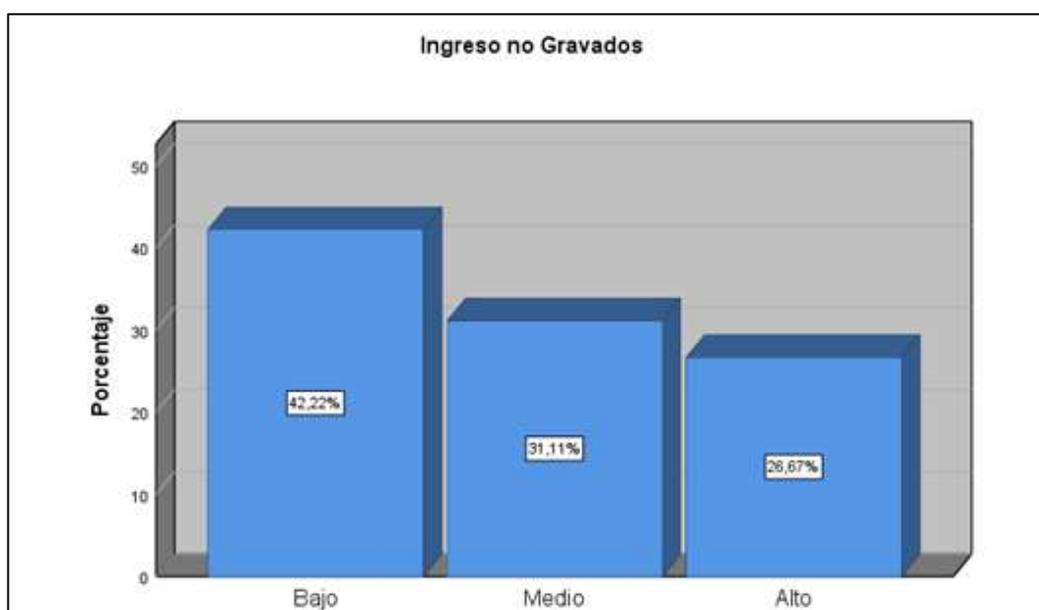
Ingreso no Gravados

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 19 | 42,2 | 42,2 | 42,2 |
| | Medio | 14 | 31,1 | 31,1 | 73,3 |
| | Alto | 12 | 26,7 | 26,7 | 100,0 |
| | Total | 45 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPS

Interpretación:

De acuerdo a los resultados presentados en la tabla N° 12 se puede observar que del 100% de los encuestados un 26.7% manifiesta presentar un alto nivel de ingresos no gravados, un 31.1% señala tener un nivel medio de ingresos no gravados y, por último, un 42.2% manifiesta tener un bajo nivel de ingresos no gravados. Por lo tanto, se puede observar en los resultados obtenidos que un porcentaje considerable de los encuestados presentan un bajo nivel de ingresos no gravados los cuales no están afectos al pago de impuesto a la renta entre los cuales tenemos subsidios, indemnizaciones, donaciones entre otros el cual debido a su naturaleza no son provenientes de una fuente durable de renta, sino que representan ganancias ocasionales motivo de ello su no afectación al pago de impuesto.



Fuente: Cuestionario.

Figura 7. Dimensión Ingreso no Gravados

Tabla 13. Dimensión Base Imponible

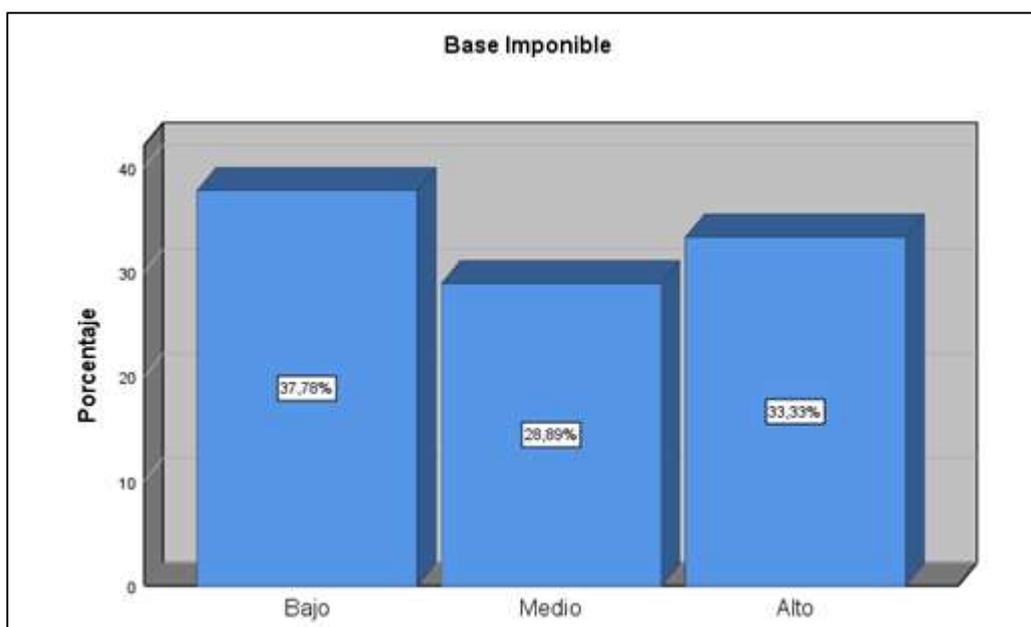
Base Imponible

| | | Frecuencia | Porcentaje | Porcentaje válido | Porcentaje acumulado |
|--------|-------|------------|------------|-------------------|----------------------|
| Válido | Bajo | 17 | 37,8 | 37,8 | 37,8 |
| | Medio | 13 | 28,9 | 28,9 | 66,7 |
| | Alto | 15 | 33,3 | 33,3 | 100,0 |
| | Total | 45 | 100,0 | 100,0 | |

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPS

Interpretación:

De acuerdo a los resultados presentados en la tabla N° 13 se puede observar que del 100% de los encuestados un 33.3% manifiesta presentar un alto importe de base imponible, un 28.9% señala tener un nivel medio de importe de base imponible y, por último, un 37.8% manifiesta tener un bajo importe de base imponible para la determinación del impuesto a la renta. Por lo tanto, se puede observar en los resultados obtenidos que un porcentaje considerable de los encuestados presentan un alto nivel de importe de base imponible el cual puede derivar a que no se cuenta con un porcentaje considerable de gastos aceptados tributariamente que permita reducir dicho importe y aminorar la carga fiscal del contribuyente.



Fuente: Cuestionario.

Figura 8. Dimensión Base Imponible

Nivel Inferencial

Prueba de normalidad

H1: Los datos de la población provienen de una distribución normal

H0: Los datos de la población no provienen de una distribución normal

Tabla 14. Prueba de normalidad

| <i>Pruebas de normalidad</i> | Kolmogorov-Smirnov ^a | | | Shapiro-Wilk | | |
|---|---------------------------------|----|------|--------------|----|------|
| | Estadístico | gl | Sig. | Estadístico | gl | Sig. |
| Gastos deducibles | ,389 | 45 | ,000 | ,697 | 45 | ,000 |
| Impuesto a la renta | ,232 | 45 | ,000 | ,793 | 45 | ,000 |
| Criterios generales para la deducción del gasto | ,217 | 45 | ,000 | ,805 | 45 | ,000 |
| Gastos aceptados tributariamente | ,260 | 45 | ,000 | ,772 | 45 | ,000 |
| Gastos no deducibles | ,349 | 45 | ,000 | ,709 | 45 | ,000 |
| Ingresos Gravados | ,299 | 45 | ,000 | ,749 | 45 | ,000 |
| Ingreso no Gravados | ,269 | 45 | ,000 | ,780 | 45 | ,000 |
| Base Imponible | ,247 | 45 | ,000 | ,780 | 45 | ,000 |

a. Corrección de significación de Lilliefors

Fuente: elaboración propia datos recogidos del SPS

Interpretación:

Según la tabla anterior, se puede observar que los resultados de la prueba de normalidad para las variables “Gastos deducibles” y “Impuesto a la renta”, como también para las dimensiones que las conforman fue 0.00, resultado que es menor a 0.05, por lo tanto, se tendrá que aplicar una prueba no paramétrica para la comprobación de las hipótesis.

Validación de hipótesis

De acuerdo a la prueba de normalidad, para la comprobación de las hipótesis se tendrá que aplicar una prueba no paramétrica, la cual para la presente

investigación se aplicará la prueba de Chi cuadrado de Pearson, que mediante su resultado se demostrará si las hipótesis planteadas en la presente se aprueban o se rechazan; por lo cual, si el resultado de sig. Bilateral es menor a 0.05 se aprueba la hipótesis alterna, y caso contrario si fuese mayor 0.05 está queda rechazada.

Regla de decisión: $p \geq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis nula H_0

$p \leq \alpha \rightarrow$ se acepta la hipótesis alterna H_1

Prueba de hipótesis general

Hipótesis Alterna (H_1): Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Hipótesis nula (H_0): Los gastos deducibles no inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Tabla 15. Prueba Chi cuadrado de Pearson de la Hipótesis General

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 14,451 ^a | 4 | ,006 |
| Razón de verosimilitud | 18,793 | 4 | ,001 |
| Asociación lineal por lineal | 13,146 | 1 | ,000 |
| N de casos válidos | 45 | | |

a. 6 casillas (66.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es .62.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación:

Al realizar la prueba de hipótesis general con la prueba de Chi cuadrado de Pearson el resultado de la Significación asintótica (bilateral) fue 0.006, el cual es menor a 0.05, por lo tanto, existe suficiente base estadística para aceptar la hipótesis alterna y rechazar la nula. Entonces, Los gastos deducibles si inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021. Ello debido a que dichos gastos pueden ser deducidos fiscalmente en la determinación del

impuesto a la renta ocasionando una reducción en la carga tributaria del contribuyente con respecto a este impuesto de periodicidad anual.

Prueba de hipótesis específicas

Prueba de hipótesis específica N°1

Hipótesis Alterna (H1): Los Criterios generales para la deducción del gasto inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Hipótesis nula (Ho): Los Criterios generales para la deducción del gasto no inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Tabla 16. Prueba Chi cuadrado de Pearson de Hipótesis Específica N°1

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 16,667 ^a | 4 | ,002 |
| Razón de verosimilitud | 24,130 | 4 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 15,615 | 1 | ,000 |
| N de casos válidos | 45 | | |

a. 4 casillas (44.4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3.73.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación:

Al realizar la prueba de hipótesis Específica N°1 con la prueba de Chi cuadrado de Pearson el resultado de la Significación asintótica (bilateral) fue 0.002, el cual es menor a 0.05, por lo tanto, existe suficiente base estadística para aceptar la hipótesis alterna y rechazar la nula. Entonces, Los Criterios generales para la deducción del gasto si inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021. Ello debido a que la norma tributaria permite que los gastos realizados por los contribuyentes puedan ser deducidos reduciendo su pago de impuesto a la renta, pero para que ello sucedo dichos gastos deberán contar con

criterios generales establecido por la administración tributaria para que fiscalmente sean deducibles y puedan beneficiar al contribuyente pagando un menor impuesto.

Prueba de hipótesis específica N°2

Hipótesis Alterna (H1): Los Gastos aceptados tributariamente inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Hipótesis nula (Ho): Los Gastos aceptados tributariamente no inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Tabla 17. Prueba Chi cuadrado de Pearson de Hipótesis Específica N°2

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 22,936 ^a | 4 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 31,420 | 4 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 21,444 | 1 | ,000 |
| N de casos válidos | 45 | | |

a. 4 casillas (44.4%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 3.73.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación:

Al realizar la prueba de hipótesis Específica N°2 con la prueba de Chi cuadrado de Pearson el resultado de la Significación asintótica (bilateral) fue 0.000, el cual es menor a 0.05, por lo tanto, existe suficiente base estadística para aceptar la hipótesis alterna y rechazar la nula. Entonces, Los Gastos aceptados tributariamente inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021. Ello debido a que los gastos aceptados tributariamente son aquellos ocasionados por el contribuyente que guardan relación con su actividad económica y son necesarios para generar o mantener su fuente de renta por lo cual la normativa tributaria permite su deducción para disminuir el pago de impuesto a la renta anual del contribuyente.

Prueba de hipótesis específica N°3

Hipótesis Alterna (H1): Los Gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Hipótesis nula (Ho): Los Gastos no deducibles no inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Tabla 18. Prueba Chi cuadrado de Pearson de Hipótesis Específica N°3

Pruebas de chi-cuadrado

| | Valor | df | Significación asintótica (bilateral) |
|------------------------------|---------------------|----|--------------------------------------|
| Chi-cuadrado de Pearson | 28,155 ^a | 4 | ,000 |
| Razón de verosimilitud | 37,191 | 4 | ,000 |
| Asociación lineal por lineal | 24,275 | 1 | ,000 |
| N de casos válidos | 45 | | |

a. 6 casillas (66.7%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es 2.49.

Fuente: Cuestionario.

Interpretación:

Al realizar la prueba de hipótesis Específica N°3 con la prueba de Chi cuadrado de Pearson el resultado de la Significación asintótica (bilateral) fue 0.000, el cual es menor a 0.05, por lo tanto, existe suficiente base estadística para aceptar la hipótesis alterna y rechazar la nula. Entonces, Los Gastos no deducibles si inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021. Ello debido a que la normativa tributaria establece ciertos criterios para que los gastos realizados por los contribuyentes puedan ser deducidos los cuales de no guardar relación directamente con su actividad económica no se podrán deducir y tendrán que ser adicionados para la determinación del impuesto a la renta aumentando su carga tributaria.

V. DISCUSIÓN

Luego de la exposición y de los resultados que han podido ser obtenidos a lo largo de la ejecución de la presente investigación, dentro de las cuales se realizó diversas pruebas estadísticas entre ellas la prueba de confiabilidad, las tablas de frecuencia hasta alcanzar las pruebas de hipótesis, es por ello, que de la obtención de los resultados de las pruebas de hipótesis se procede a la comparación con los antecedentes.

En el presente capítulo se procederá a realizar la comparativa de los resultados obtenidos con aquellos trabajos previos o antecedentes a la investigación propuesta, en relación a ello, a la aplicación de la encuesta se realizan procedimientos estadísticos que posibiliten la comprobación de las hipótesis, siendo estos resultados los que se comparan para poder afianzar para poder discutir con otros autores que también lograron realizar sus investigaciones con las mismas variables de investigación.

Asimismo, se consideró el objetivo principal Determinar si los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

El resultado de la prueba confiabilidad fue 0.936 (93.6%), resulta que demuestra el nivel óptimo con el que cuenta los ítems que corresponden a la primera variable "Gastos deducibles" y 0.933 (93.3%) para los ítems que corresponden a la segunda variable "Impuesto a la renta", ya que su resultado se encuentra dentro del rango correcto mayor o igual a 0.8. Asimismo, el instrumento en general cuenta con un correcto nivel de confiabilidad, ya que su resultado fue 0.964 (96.4%), demostrando que se cuenta con un óptimo nivel confiabilidad.

Para la realización del presente capítulo se tomó a considerado diversas investigaciones realizadas bajo la misma variable de estudios, los cuales se encuentran dentro de los 5 últimos años desde su publicación, debido a que

suministrara información reciente de los hechos permitiendo conocer la realidad más actual del comportamiento de las variables.

La hipótesis general: Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021, ya que su resultado de la prueba de chi cuadrado el valor sig. fue 0.006, de tal manera se comprueba y se acepta que, los gastos deducibles si inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

De esta manera, dado los datos recolectados y puestos a evaluación mediante la prueba estadísticas se puede inferir que, los gastos deducibles son aquellos egresos de dinero que realiza el contribuyente con la finalidad de mantener o generar una fuente de renta por lo cual la normativa tributaria permite que estos puedan ser deducidos y aminoren el importe de base imponible para la determinación del impuesto a la renta anual teniendo como incidencia un menor calculo y pago de impuesto.

Los resultados que se evidencian en líneas anteriores llevar relación con lo detallado en el estudio hecho por Vanoni (2016), en donde al autor concluye que, como resultado de la investigación se determinó que si la empresa no realiza un adecuado tratamiento e identificación de sus gastos deducibles y no deducibles podría ocasionar un erróneo calculo y determinación del impuesto a la renta el cual en un futuro derivaría en una posible contingencias tributaria que afecte los intereses económicos del contribuyente.

Para la hipótesis específica 1: Los Criterios generales para la deducción del gasto inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021, ya que su resultado de la prueba de chi cuadrado el valor sig. fue 0.002, de tal manera se comprueba y se acepta que, Los Criterios generales para la deducción del gasto si inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Mediante la hipótesis específica se infiere que, la norma tributaria vigente en el Perú permite que los gastos realizados por los contribuyente podrán ser deducidos fiscalmente siempre y cuando cumplan con los criterios generales impuestos por SUNAT dentro de ellos el principal es que estos egresos de dinero se encuentren sustentados con documentación que demuestren su veracidad y que los mismos guarden relación con su actividad económica, entre otros criterios que permitirán que el gasto realizado pueda ser aceptado y disminuya su carga tributaria.

Los resultados que se evidencian en líneas anteriores llevar relación con lo detallado en el estudio hecho por Baptiste, (2020), en su trabajo de investigación titulada: Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad, en la cual el autor llegó a la conclusión que la normativa tributaria vigente acorde de los criterios del reconocimiento de los gastos en diversas oportunidades otorga una interpretación equivocada debido a que no se precisa con exactitud algunas situaciones especiales en las cuales el gasto cumple con todos los criterios para su aceptación pero que por ley dicho gasto se encuentra prohibido generando una confusión entre los administrados.

Para la hipótesis específica 2: Los Gastos aceptados tributariamente inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021, ya que su resultado de la prueba de chi cuadrado el valor sig. fue 0.000 de tal manera se comprueba y se acepta que, los Gastos aceptados tributariamente si inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Asimismo, mediante la aprobación de la hipótesis alternativa se infiere que, aquellos gastos aceptados tributariamente son los realizados por el contribuyente en relación con su actividad económica teniendo como finalidad mantener su fuente actual de renta o generar una nueva por ello la normativa tributaria permite que dichos egresos realizados en busca de mayores rentas puedan ser deducidas para disminuir el pago de impuesto a la renta anual del contribuyente.

Cabe mencionar que los resultados que se evidencian en líneas anteriores llevar relación con lo detallado en el estudio hecho por Capto (2017) en su tesis titulada “Los gastos deducibles y no deducibles y su impacto en la situación económico y financiero del consorcio educativo Chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima periodo 2016”, en el cual concluye que, un inadecuado control de los gastos no deducibles podría ocasionar un elevado porcentaje de reparo tributaria al término del ejercicio generando un aumento en la determinación del impuesto a la renta afectando económicamente al contribuyente.

Para la hipótesis específica 3: Los Gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021, ya que su resultado de la prueba de chi cuadrado el valor sig. fue 0.000 de tal manera se comprueba y se acepta que, Los Gastos no deducibles si inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.

Asimismo, mediante la aprobación de la hipótesis alternativa se infiere que, la normativa tributaria establece criterios generales para que los gastos que los contribuyentes realicen puedan ser deducidos caso contrario de no cumplir con estos criterios no podrán ser aceptados tributariamente prohibiendo su deducción y siendo adicionados en la determinación del impuesto a la renta elevando su carga tributaria.

Los resultados que se evidencian en líneas anteriores llevar relación con lo detallado en el estudio hecho por Angulo y Gutiérrez (2019) en su tesis titulada “Gastos no Deducibles y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Ingenieros S.A.C., año 2015- 2018”, en el cual concluye que existe una gran problemática en la empresa debido a que no llevan un adecuado control con aquella documentación que sustenta los gastos deducibles realizados en el ejercicio y que serán deducidos para la determinación del impuesto a la renta, esta problemática puede ocasionar que en un proceso de fiscalización no se pueda demostrar la fehaciencia e las operaciones y la administración tributaria decida realizar el reparo de los mismos.

VI. CONCLUSIONES

1. De acuerdo con los resultados obtenidos se logró determinar qué, los gastos deducibles si inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021, ya que el valor (sig.) fue 0.006, el cual es menor a 0.05, aceptando la hipótesis. Por lo tanto, al analizar los resultados que obtenidos se puede determinar que los gastos deducibles generan un beneficio al contribuyente debido a que permite disminuir la carga tributaria para la determinación del impuesto a la renta anual.
2. Se llegó a determinar los Criterios generales para la deducción del gasto inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021., ya que el valor (sig.) fue 0.002, el cual es menor a 0.05, siendo así aceptada la hipótesis alterna. Por lo tanto, se determina que los gastos incurridos por los contribuyentes por la ejecución de sus actividades deberán cumplir con los criterios generales establecidos por la administración tributaria para su aceptación fiscal como deducible.
3. De acuerdo con los resultados obtenidos se logró analizar qué, Los Gastos aceptados tributariamente inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021, ya que el valor (sig.) fue 0.000, el cual es menor a 0.05, aceptándose de esta manera la hipótesis alterna. Por lo tanto, se determinó que los gastos aceptados tributariamente son aquellos necesarios para la generación o mantenimiento de la fuente de renta por lo cual su deducibilidad es aceptada y tienen incidencia en el cálculo del impuesto a la renta.
4. De acuerdo con los resultados obtenidos se logró determinar que Los Gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021, ya que el valor (sig.) fue 0.000, el cual es menor a 0.05, por lo tanto, se acepta la hipótesis alterna. De manera que, los gastos incurridos por los contribuyentes donde no guarden relación con la actividad empresarial y/o se encuentren prohibido su deducibilidad por ley ocasionara

un reparo tributario el cual incrementara la carga tributaria originando que se tenga una mayor cantidad de salida de dinero por la obligación del impuesto anual.

VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda, a las Mypes del distrito de los Olivos, tener control de forma adecuada de los gastos deducibles de acuerdo con lo establecido en el TUO de esta manera acogiéndose a los principios establecidos en la normativa tributaria para su adecuado análisis y deducción para el cálculo del impuesto a la renta evitando futuros reparos tributarios.
2. Se recomienda a las empresas también, efectuar una evaluación de manera minuciosa acerca del cumplimiento de los criterios generales y principios del gasto, con la finalidad de cumplir con las reglas generales que los acreditan, contribuyendo y favoreciendo los resultados tributarios del ejercicio.
3. Asimismo, se recomienda realizar constantes capacitaciones en el personal encargado de la recepción de la documentación de los gastos que se adquieren por la organización verificando que estos cumplan con el principio de casualidad dispuesto en la LIR para que su deducibilidad se encuentre correctamente fundamentada y evitar futuras sanciones interpuestas por la AT.
4. Por último, se recomienda a las Mypes del distrito de Los Olivos cumplir con la normativa tributaria, considerando para ello los requerimientos formales y sustanciales de los comprobantes de pago evitando considerar documentos que no son aceptados por la normativa tributaria, que al ser contabilizados se convertirán en gastos no deducibles y tendrá una repercusión para efectos de determinación del impuesto.

REFERENCIAS

- Aguirre Cornejo, B., Jaramillo Puicon, N. y Solano Campos, M. (2019). Contingencias tributarias y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta del periodo 2016 al 2018 de la librería "OFISCHOOL E.I.R.L."-Chimbote 2019. *Revista Horizonte empresarial*, 6(2), 35-51. <http://revistas.uss.edu.pe/index.php/EMP/article/view/1190/1013>
- Alán Neill, D. y Cortez Suárez, L. (2017). *Procesos y fundamentos de la investigación científica*. Editorial UTMACH.
- Alva, S. K. (2017). Impacto económico financiero del cumplimiento de normas tributarias en la gestión empresarial. *Revista QUIPUKAMAYOC*, 25 (48), 19-25. <https://doi.org/10.15381/quipu.v25i48.13987>
- Alva Matteucci, M., Luque Livón, L., Ramos Romero, G., Effio Pereda, W., García Quispe, J. y Valdiviezo Rosado, J. (2020). *Cierre contable y tributario 2020 Gastos deducibles y reparos tributarios*. Editorial Pacifico.
- Alva Matteucci, M., Guerra Salvatierra, M., Flores Gallegos, J., Oyola Lázaro, C., Rodríguez Alarcón, D., Peña Castillo, J., Delgado Villanueva, J., Rosales Ochoa, L., Luque Livón, L. y Morales Díaz, J. (2016). *Gastos deducibles tratamiento tributario y contable*. Editorial Pacifico.
- Amat, C. (2016). El impuesto a la renta de personas naturales en el Perú. *Revista De Ciencias Sociales*, 2(10), 5-32. <http://revistas.up.edu.pe/index.php/apuntes/article/view/158>
- Angulo, C. M. y Gutierrez, H. A. (2019). *Gastos no Deducibles y su Incidencia en el Impuesto a la Renta de la Empresa Ingenieros S.A.C., año 2015- 2018*. Tesis de título Contador Público, Universidad Cesar Vallejo].Repositorio institucional UCV. <https://repositorio.ucv.edu.pe/handle/20.500.12692/45748>

- Arias Gómez, J., Villasís Keever, M. y Miranda Novales, M. (2016). El protocolo de investigación III: la población de estudio. *Revista Alergia México*, 63 (2), 201-206. <https://www.redalyc.org/pdf/4867/486755023011.pdf>
- Arreghini, H. R. (2019). El diferimiento del impuesto a las ganancias. *Escritos Contables y de Administración*, 10 (2), 69-86. <https://revistas.uns.edu.ar/eca/article/view/1622>
- Bahamonde Quinteros, M. (2016). *Análisis y aplicación práctica de ley del impuesto a la renta. Empresas y personas naturales*. Editorial Gaceta Jurídica S.A.
- Baena, G. P. (2017). *Metodología de la investigación*. Grupo Editorial Patria.
- Baptiste, G. M. (2020). Los requisitos generales para la deducibilidad de gastos en el impuesto sobre la renta: causalidad, necesidad y proporcionalidad. *Revista de Derecho Fiscal*, 16 (2), 75-87. <https://revistas.uexternado.edu.co/index.php/fiscal/article/view/6455>
- Bogale Fikade, A. y Angesa Dabi, O. (2019). The Impact of Business Income Tax on the Performance of Small Business Enterprise. *Srusti Management Review*, 12(2), 61-74. http://srustimanagementreview.ac.in/paperfile/251656271_6%20The%20Impact%20of%20Business%20Income%20Tax%20on%20the.pdf
- Carmona Simarro, J. y Tirado Darder, J. (2019). *Trabajo de investigación Fin de grado/máster: "Una guía de cómo empezar a investigar"*. Ediciones Cecova.
- Catpo, A. L. (2017). *Los gastos deducibles y no deducibles y su impacto en la situación económico y financiero del consorcio educativo chachapoyas, ubicado en el distrito de San Miguel, Lima periodo 2016*. [Tesis de título Contador Público, Universidad Peruana Los Andes]. Repositorio institucional UPLA. <http://repositorio.upla.edu.pe/handle/UPLA/211>

- Carballo Barcos, M. (2016). Algunas consideraciones acerca de las variables en las investigaciones que se desarrollan en educación. *Revista Universidad y Sociedad*, 8 (1), 140-150. <http://scielo.sld.cu/pdf/rus/v8n1/rus20116.pdf>
- De la Peña Malpartida, R., Condori Choque, G. y Carrillo Román, C. (2020). *Todo lo que se debe conocer sobre la declaración jurada anual del impuesto a la renta 2019*. Editorial Instituto Pacífico.
- El Comercio. (12 de enero de 2021). *Recaudación tributaria cayó 17,4% en el 2020: ¿Qué factores explican esta contracción y qué esperar este año?*. Recuperado de: <https://elcomercio.pe/economia/peru/sunat-recaudacion-tributaria-cayo-174-en-el-2020-que-factores-explican-esta-contraccion-y-que-esperar-este-ano-sector-empresarial-pandemia-igv-ncze-noticia/?ref=ecr>
- Galo, G. H. y Fonseca, T. M. (2017). Impuesto a las ganancias. Un estudio del costo beneficio de su aplicación en las PYMES del Ecuador. *Actualidad Contable Faces*, 20 (35), 26-45. <https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=25751155003>
- Guadalupe Núñez, S., Castillo Andrade, R., Fernández Nieto, M., Herrera López, J., Morales Solis, J. y Gavilanes Fray, V. (2017). *Enfermería investigativa*. Editorial Universidad Técnica de Ambato.
- Jorna Calixto, A., Castañeda Abascal, I. y Véliz Martínez, P. (2015). Construcción y validación de instrumentos para directivos de salud desde la perspectiva de género. *Revista Horizonte Sanitario*, 14 (2), 101-110. <https://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=5305205>
- Lahura, E. (2016). Evasión tributaria en las rentas del trabajo: evidencia de la encuesta nacional de hogares. BCR, 1-20. <https://www.bcrp.gob.pe/docs/Publicaciones/Documentos-de-Trabajo/2016/documento-de-trabajo-16-2016.pdf>

- Lanka, M. (2020). Tax Treatment of Business Expenses. *The Contemporary Tax Journal*, 9 (2), 65-68.
https://scholarworks.sjsu.edu/cgi/viewcontent.cgi?article=1159&context=sjs_umstjournal
- Llave Angulo, I. (2018). El impuesto a la renta y los gastos deducibles para los contribuyentes con renta de quinta categoría: Perú. *Revista QUIPUKAMAYOC*, 26(52), 11-17.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/15526/13385>
- Medrano Cornejo, H. (2018). *Derecho Tributario Impuesto a la Renta: aspectos significativos*. Fondo Editorial PUCP.
- Mendoza Pérez, R. (2017). El principio tributario de igualdad, generalidad, proporcionalidad y la sociedad en el Perú. *Revista de la Facultad de Ciencias Contables*, 22 (42), 103-107.
<https://revistasinvestigacion.unmsm.edu.pe/index.php/quipu/article/view/11041/9931>
- Mendoza Méndez, R., Dorantes Coronado, E., Cedillo Monroy, J. y Jasso Arriaga, X. (2017). El método estadístico de análisis discriminante como herramienta de interpretación del estudio de adicción al móvil. *Revista Iberoamericana para la investigación y desarrollo*, 7(14), 1-21.
<https://www.redalyc.org/pdf/4981/498153999012.pdf>
- Muente Díaz, C. y Valentín Turriate, R. (2018). La Regla de Fehaciencia y su aplicación en materia de Gastos Deducibles en el Impuesto a la Renta Empresarial: Primeras reflexiones. *Foro Jurídico*, 12(1), 109-112.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/forojuridico/article/view/13804>
- Otero Ortega, A. (2018). Enfoques De Investigación: Métodos Para El Diseño Urbano. *ResearchGate*, 1(1), 1-35.

https://www.researchgate.net/publication/326905435_ENFOQUES_DE_INV_ESTIGACION

- Otzen, T. y Manterola, C. (2017). Técnicas de Muestreo sobre una Población a Estudio. *Int. J. Morphol.*, 35(1), 227-232. <https://scielo.conicyt.cl/pdf/ijmorphol/v35n1/art37.pdf>
- Quispe Villanueva, M. y Atala Andrade, R. (2018). Gastos deducibles para la medición del impuesto a las ganancias en Perú. *Revista Programa de Contaduría Pública*, 2(1), 69-73. [http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/8995/GastosDeducibles-Aula%20Contable4.pdf?sequence=1&isAllowed=y%20\(p.71\)](http://repository.unipiloto.edu.co/bitstream/handle/20.500.12277/8995/GastosDeducibles-Aula%20Contable4.pdf?sequence=1&isAllowed=y%20(p.71))
- Ramos Aguilar, B., Tumpay Ríos, K. y Martínez Huisa, S. (2019). Requisitos de admisibilidad del impuesto a la renta tercera categoría y restricción para la deducción de los gastos. *Revista De Investigación Valor Contable*, 7(1), 9 - 18. https://revistas.upeu.edu.pe/index.php/ri_vc/article/view/1390
- Rincón, L. (2019). *Una introducción a la estadística inferencial*. Universidad Nacional Autónoma.
- Robles Garrote, P. y Del Carmen Rojas, M. (2015). La validación por juicio de expertos: dos investigaciones cualitativas en Lingüística aplicada. *Revista Nebrija*, 18 (2), 1-16. https://www.nebrija.com/revista-linguistica/files/articulosPDF/articulo_55002aca89c37.pdf
- Rodríguez, M. y Mendivelso, F. (2018). Diseño de investigación de corte transversal. *Revista Médica Sanitas*, 1(1), 141-147. https://www.researchgate.net/publication/329051321_Disenio_de_investigacion_de_Corte_Transversal
- Salas, H. (2015). Investigación cuantitativa (monismo metodológico) cualitativa (dualismo metodológico): el estatus epistémico de los resultados de la

investigación en las disciplinas sociales. *Cinta Moebio*, 40(1), 1-21.
https://scielo.conicyt.cl/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S0717-554X2011000100001

Salazar, C. y Del Castillo, S. (2018). *Fundamentos básicos de estadística*. Editorial DF Mex.

Samillán, C. Y. (2019). *Los gastos no deducibles y su incidencia en las obligaciones tributarias en la empresa MAC POINT S.A.C. del distrito de Villa el Salvador, año 2018*. [Tesis de título de Contador Pública, Universidad Autónoma del Perú]. Repositorio institucional AUTONOMA.
<http://repositorio.autonoma.edu.pe/handle/AUTONOMA/769>

Sánchez Carlessi, H., Reyes Romero, C. y Méjia Sáenz, K. (2018). *Manual de términos en investigación científica, tecnológica y humanística*. Editorial Universidad Ricardo Palma.

Soriano Rodríguez, A. (2015). Diseño y validación de instrumentos de medición. *Revista Diálogos*, 14 (2), 19-40.
<https://core.ac.uk/download/pdf/47265078.pdf>

SUNAT, (2004). *Ley del Impuesto a la renta – Decreto N° 179-2004*. Recuperado de: http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_renta179.pdf

SUNAT, (2021). *¿Qué es el impuesto a Renta de personas?* Recuperado de: <https://renta.sunat.gob.pe/personas/que-es-el-impuesto-renta-de-personas#:~:text=Rentas%20de%20Capital%20%2D%20Primera%20Categor%C3%ADa,sobre%20la%20renta%20neta%20determinada.>

SUNAT, (2017). *Renta de personas Naturales cartilla de instrucciones Renta 2016*. Recuperado de: <https://renta.sunat.gob.pe/2016/assets/pdf/cartilla-personas-naturales.pdf>

SUNAT, (1999). RESOLUCION DE SUPERINTENDENCIA N° 007-99.
http://www.oas.org/juridico/PDFs/mesicic3_per_007.pdf

Vanoni, V. A. (2016). *Los gastos deducibles y no deducibles y su incidencia en la determinación del impuesto a la renta*. [Tesis de título de Ingeniería en Contabilidad y Auditoría, Universidad Laica Vicente Rocafuerte de Guayaquil]. Repositorio institucional ULVR.
<http://repositorio.ulvr.edu.ec/handle/44000/1313>

Vásquez Rodríguez, W. (2020). *Metodología de la investigación: manual del estudiante*. Editorial USMP.

Vásquez Tarazona, C. (2017). Impuesto a la renta peruano y las restricciones para deducir gastos causales. *Revista QUIPUKAMAYOC*, 25 (47), 65-74.
<https://doi.org/10.15381/quipu.v25i47.13804>

Vilchez, O. P. (2019). Cumplimiento normativo sobre impuesto a las ganancias reportados por empresas bursátiles bajo NIIF. *Revista QUIPUKAMAYOC*, 27 (53), 41-48. <http://dx.doi.org/10.15381/quipu.v27i53.15984>

Villanueva Gutiérrez, W. (2017). El principio de causalidad y el concepto de gasto necesario. *THEMIS Revista de Derecho*, 64(1), 101-111.
<http://revistas.pucp.edu.pe/index.php/themis/article/view/9575>

Villegas Lévano, C. y López Valladores, B. (2016). El impuesto a la renta y la obligación de declarar. *Revista Derecho de la USMP*, 9(1), 1-15.
https://derecho.usmp.edu.pe/sapere/ediciones/edicion_9/articulos/El_impuesto_a_la_renta_y_la_obligacion_de_declarar_Villegas_Levano_Cesar.pdf

ANEXOS

ANEXO 1**DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL AUTOR (ES)**

Yo (Nosotros), MOYA LAVADO, Caren Rosmery, alumno(s) de la Facultad / Escuela de posgrado Ciencia empresariales y Escuela Profesional / Programa académico Contabilidad de la Universidad César Vallejo (filial o sede), declaro (declaramos) bajo juramento que todos los datos e información que acompañan al Trabajo de Investigación / Tesis titulado “.....”, son:

1. De mi (nuestra) autoría.
2. El presente Trabajo de Investigación / Tesis no ha sido plagiado ni total, ni parcialmente.
3. El Trabajo de Investigación / Tesis no ha sido publicado ni presentado anteriormente.
4. Los resultados presentados en el presente Trabajo de Investigación / Tesis son reales, no han sido falseados, ni duplicados, ni copiados.

En tal sentido asumo (asumimos) la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha

.....

Apellidos y nombres del autor

DNI:

ANEXO 2**DECLARATORIA DE AUTENTICIDAD DEL ASESOR**

Yo, COSTILLA CASTILLO, Pedro Constante docente de la Facultad / Escuela de posgrado Ciencias empresariales y Escuela Profesional / Programa académico Contabilidad de la Universidad César Vallejo (filial o sede), revisor (a) de trabajo de investigación/tesis titulada "Gastos deducibles y su incidencia en el impuesto a la renta de las MYPES, distrito de Los Olivos 2021" del (de los) estudiante(s) MOYA LAVADO, Caren Rosmery constato que la investigación tiene un índice de similitud de% verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyó que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. En tal sentido asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

Lugar y fecha,

.....
Firma

Apellidos y nombres del (de la) docente

DNI:

Anexo 3. Matriz de operacionalización de las variables

| VARIABLES DE ESTUDIO | DEFINICIÓN CONCEPTUAL | DEFINICIÓN OPERACIONAL | DIMENSIONES | INDICADORES | ESCALA MEDICIÓN |
|----------------------------|---|---|--|---|-----------------|
| Gastos deducibles | “Son aquellos gastos que son necesarios para producir y mantener la fuente de renta los cuales deberán tener una relación con la actividad que genera la renta gravada los cuales deberán cumplir con los criterios de razonabilidad en relación con los ingresos del contribuyente y no deberán encontrarse expresamente prohibidos por la ley para ser aceptados tributariamente y ser deducidos” (Artículo 37 de la LIR) | Son todos los gastos que realiza la empresa con la finalidad de poder mantener y generar la fuente de renta, para ello dichos gastos deberán cumplir con los principios establecidos por la normativa tributaria para poder ser aceptados y ser deducido en la determinación del impuesto a la renta. | Criterios generales para la deducción del gasto | <ul style="list-style-type: none"> - Criterio de normalidad - Criterio de generalidad - Criterio de razonabilidad - Criterio de fehaciencia | Ordinal |
| | | | Gastos aceptados tributariamente | <ul style="list-style-type: none"> - Gastos de representación - Gastos de capacitación - Gastos recreativos - Gastos de cobranza dudosa | |
| | | | Gastos no deducibles | <ul style="list-style-type: none"> - Multas tributarias - Intereses moratorios - Gastos personales del contribuyente | |
| Impuesto a la renta | “Define que el impuesto a la renta constituye un tributo que grava la renta provenientes del capital de trabajo y de la aplicación conjunta de ambos factores determinándose de esta manera la base imponible para su cálculo tomándose en cuenta los ingresos gravados y no gravados obtenidos en el ejercicio, considerando todas aquellas rentas que provengan de una fuente durable y susceptible de poder generar ingresos periódicos.” (Alva et al, 2020, p. 65). | El impuesto a la renta es un tributo que es determinado por los ingresos periódicos que se obtienen en función de sus actividades empresariales y la explotación de sus recursos económicos. | Ingresos Gravados | <ul style="list-style-type: none"> - Ventas de bienes - Prestación de servicios - Venta de activos - Intereses por préstamo | Ordinal |
| | | | Ingreso no Gravados | <ul style="list-style-type: none"> - Subsidios - Donaciones - Devoluciones por pago indebido y/o en exceso | |
| | | | Base Imponible | <ul style="list-style-type: none"> - Utilidad antes de impuestos - Adiciones tributarias - Deduciones tributarias - Utilidad tributaria | |

Anexo 4. Instrumento de recolección de datos

| INSTRUMENTO DE RECOLECCIÓN DE DATOS | | | | | | |
|---|---|-----------------------|------------|-----------------------|---------------------------|---|
| Gastos deducibles y su incidencia en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021 | | | | | | |
| Generalidades: La presente encuesta va a permitir demostrar la incidencia de los gastos deducibles en el impuesto a la renta. Por lo cual, esta encuesta es anónima. Marque con una "X" la respuesta que considera correcta. | | | | | | |
| Preguntas Generales ¿Cuál es su especialidad? | | | | | | |
| a. Contador | | b. Asistente contable | | d. Gerente | | |
| | | | | e. Administrador | | |
| ¿Cuántos años de experiencia mantiene en su cargo? | | | | | | |
| 1 año | | b. 2 años | | c. 4 años | | |
| | | | | d. Más de 5 años | | |
| Totalmente en desacuerdo | En desacuerdo | Indiferente | De acuerdo | Totalmente de acuerdo | MEDICIÓN DE LIKERT | |
| 1 | 2 | 3 | 4 | 5 | | |
| ÍTEMS | | | | | 1 | 2 |
| Variable Independiente: Gastos deducibles | | | | | | |
| 1 | Para cumplir con el principio de normalidad el gasto debe estar vinculado a la actividad empresarial que se realiza. | | | | | |
| 2 | El principio de generalidad abarca principalmente a los gastos incurridos por planilla cuando esto es generado al todo el personal | | | | | |
| 3 | La aplicación del criterio de razonabilidad determina si un gasto es aceptado para efectos tributarios | | | | | |
| 4 | Los gastos que no cumplan con el Criterio de Fehaciencia generaran reparos tributarios para determinar el impuesto a la renta | | | | | |
| 5 | El principio de fehaciencia se demuestra objetivamente con un comprobante de pago para ser reconocido como gasto deducible | | | | | |
| 6 | Los gastos de representación será deducibles siempre que se demuestre su causalidad y están acreditados por un comprobante de pago | | | | | |
| 7 | Los gastos de capacitación del personal son aquéllas invertidas con el fin de incrementar las competencias laborales de los trabajadores a fin de coadyuvar a la mejora de la productividad de la empresa | | | | | |
| 8 | Los gastos recreativos son gastos sujetos a límite que se consideran en la renta empresarial | | | | | |
| 9 | Los gastos por cobranza dudosa deben estar respaldadas por el comprobante de pago que origino la deuda para ser aceptado como gasto deducible | | | | | |
| 10 | Las multas tributarias son gastos no deducibles sin límite que se adicionan a la base imponible para determinación del Impuesto a la Renta | | | | | |
| 11 | Los intereses moratorios que se puedan generar por las multas efectuadas y no pagadas a tiempo son gastos no deducibles sin límites para determinar el impuesto a la renta | | | | | |
| 12 | Los gastos personales del contribuyente son gastos no deducibles sin límites para determinar el impuesto a la renta | | | | | |
| Variable Dependiente: Impuesto a la renta | | | | | | |
| 13 | Las ventas de bienes que se generan están afectas al impuesto a la renta. | | | | | |
| 14 | Las prestaciones de servicio que realiza la empresa por parte de su actividad económica está gravado con el impuesto a la renta | | | | | |
| 15 | La ganancia obtenida por la venta de activos de la empresa se encuentra gravada con el impuesto a la renta. | | | | | |
| 16 | Los intereses de préstamos serán aceptados como gasto cuando ello sea destinado para la generación o mantenimiento de la renta. | | | | | |
| 17 | Los ingresos provenientes de subsidios no constituyen rentas gravadas al no provenir de una fuente productora de renta | | | | | |
| 18 | Las donaciones percibidas en efectivo no constituyen rentas gravadas al no ser una fuente durable y permanente de renta | | | | | |
| 19 | Los ingresos obtenidos por Devoluciones de pagos indebido y/o en exceso no están gravadas con el impuesto a la renta | | | | | |
| 20 | La obtención de la utilidad ante impuesto refleja las ganancias que la empresa posee contablemente | | | | | |
| 21 | Las adiciones tributarias influyen en la determinación del impuesto a la Renta al cierre del periodo Contable | | | | | |
| 22 | Las deducciones tributarias permiten aminorar la carga fiscal del contribuyente determinado un impuesto menor de pago | | | | | |
| 23 | La Utilidad Tributaria es aquella que se obtiene luego de aplicar al resultado Contable las diferentes Normas Tributarias | | | | | |

Anexo 5. Matriz de consistencia

| PROBLEMAS | OBJETIVOS | HIPÓTESIS | VARIABLES | INDICADORES | METODOLOGÍA |
|---|---|---|-----------------------------------|--|--|
| <p>GENERAL ¿De qué manera los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021?</p> | <p>GENERAL Determinar si los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021</p> | <p>GENERAL Los gastos deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021.</p> | <p>Gastos deducibles</p> | <p>Criterio de normalidad, Criterio de generalidad, Criterio de razonabilidad, Criterio de fehaciencia. Gastos de representación, Gastos de capacitación, Gastos recreativos, Gastos de cobranza dudosa, Multas tributarias, Intereses moratorios, Gastos personales del contribuyente</p> | <p>1.TIPO DE ESTUDIO Tipo de estudio aplicada, con nivel explicativa, ya que mediante la investigación se pretende estudiar, describir y explicar el problema.</p> <p>2.DISEÑO DE ESTUDIO El tipo de diseño a realizar es no experimental.</p> <p>POBLACIÓN</p> <p>3.TIPO DE MUESTRA Será el muestreo no probabilístico, porque se está escogiendo la muestra por conveniencia sin utilizar una formula.</p> <p>4.TAMAÑO DE MUESTRA La unidad de análisis de estudio se extraerá de la población.</p> <p>5. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS Variable independiente: Gastos deducibles Variable dependiente: Impuesto a la renta Técnica: encuesta. Instrumento: el cuestionario.</p> |
| <p>ESPECIFICO ¿De qué manera los Criterios generales para la deducción del gasto inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021?</p> | <p>ESPECIFICO Determinar si los Criterios generales para la deducción del gasto inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021</p> | <p>ESPECIFICO Los Criterios generales para la deducción del gasto inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021</p> | | | |
| <p>ESPECIFICO ¿De qué manera los Gastos aceptados tributariamente inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021?</p> | <p>ESPECIFICO Determinar si los Gastos aceptados tributariamente inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021</p> | <p>ESPECIFICO Los Gastos aceptados tributariamente inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021</p> | <p>Impuesto a la renta</p> | <p>Ventas de bienes, Prestación de servicios, Venta de activos, Intereses por préstamo, Subsidios, Donaciones, Devoluciones por pago indebido y/o en exceso, Utilidad antes de impuestos, Adiciones tributarias, Deduciones tributarias y Utilidad tributaria</p> | |
| <p>ESPECIFICO ¿ De qué manera los Gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021?</p> | <p>ESPECIFICO Determinar si los Gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021</p> | <p>ESPECIFICO Los Gastos no deducibles inciden en el impuesto a la renta en las MYPES en el distrito de Los Olivos 2021</p> | | | |

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: Gastos deducibles

| Nº | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|----|---|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1: Criterios generales para la deducción del gasto | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 1 | Para cumplir con el principio de normalidad el gasto debe estar vinculado a la actividad empresarial que se realiza. | X | | X | | X | | |
| 2 | El principio de generalidad abarca principalmente a los gastos incurridos por planilla cuando esto es generado al todo el personal | X | | X | | X | | |
| 3 | La aplicación del criterio de razonabilidad determina si un gasto es aceptado para efectos tributarios | X | | X | | X | | |
| 4 | Los gastos que no cumplan con el Criterio de Fehaciencia generaran reparos tributarios para determinar el impuesto a la renta | X | | X | | X | | |
| 5 | El principio de fehaciencia se demuestra objetivamente con un comprobante de pago para ser reconocido como gasto deducible | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2: Gastos aceptados tributariamente | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 6 | Los gastos de representación será deducibles siempre que se demuestre su causalidad y están acreditados por un comprobante de pago | X | | X | | X | | |
| 7 | Los gastos de capacitación del personal son aquéllas invertidas con el fin de incrementar las competencias laborales de los trabajadores a fin de coadyuvar a la mejora de la productividad de la empresa | X | | X | | X | | |
| 8 | Los gastos recreativos son gastos sujetos a límite que se consideran en la renta empresarial | X | | X | | X | | |
| 9 | Los gastos por cobranza dudosa deben estar respaldadas por el comprobante de pago que origino la deuda para ser aceptado como gasto deducible | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 3: Gastos Prohibidos | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 10 | Las multas tributarias son gastos no deducibles sin límite que se adicionan a la base imponible para determinación del Impuesto a la Renta | X | | X | | X | | |
| 11 | Los intereses moratorios que se puedan generar por las multas efectuadas y no pagadas a tiempo son gastos no deducibles sin límites para determinar el impuesto a la renta | X | | X | | X | | |
| 12 | Los gastos personales del contribuyente son gastos no deducibles sin límites para determinar el impuesto a la renta | | | | | | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIA
Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir []

No aplicable []
Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: ESQUIVES CHUNGA NANCY MARGOT
DNI: 08510968
Especialidad del validador: ECONOMISTA – CONTADOR PÚBLICO
¹**Pertinencia:**El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo



Firma del Experto Informante.

CERTIFICADO DE VALIDEZ DE CONTENIDO DEL INSTRUMENTO QUE MIDE LA VARIABLE: Impuesto a la renta

| N o | DIMENSIONES / ítems | Pertinencia ¹ | | Relevancia ² | | Claridad ³ | | Sugerencias |
|--------|---|--------------------------|-----------|-------------------------|-----------|-----------------------|-----------|-------------|
| | | Si | No | Si | No | Si | No | |
| | DIMENSIÓN 1: Ingresos Gravados | | | | | | | |
| 1 | Las ventas de bienes que se generan están afectas al impuesto a la renta. | X | | X | | X | | |
| 2 | Las prestaciones de servicio que realiza la empresa por parte de su actividad económica está gravado con el impuesto a la renta | X | | X | | X | | |
| 3 | La ganancia obtenida por la venta de activos de la empresa se encuentra gravada con el impuesto a la renta. | X | | X | | X | | |
| 4 | Los intereses de préstamos serán aceptados como gasto cuando ello sea destinado para la generación o mantenimiento de la renta. | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 2: Ingresos no Gravados | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 5 | Los ingresos provenientes de subsidios no constituyen rentas gravadas al no provenir de una fuente productora de renta | X | | X | | X | | |
| 6 | Las donaciones percibidas en efectivo no constituyen rentas gravadas al no ser una fuente durable y permanente de renta | X | | X | | X | | |
| 7 | Los ingresos obtenidos por Devoluciones de pagos indebido y/o en exceso no están gravadas con el impuesto a la renta | X | | X | | X | | |
| | DIMENSIÓN 3: Base Imponible | Si | No | Si | No | Si | No | |
| 8 | La obtención de la utilidad ante impuesto refleja las ganancias que la empresa posee contablemente | X | | X | | X | | |
| 9 | Las adiciones tributarias influyen en la determinación del impuesto a la Renta al cierre del periodo Contable | X | | X | | X | | |
| 10 | Las deducciones tributarias permiten aminorar la carga fiscal del contribuyente determinado un impuesto menor de pago | X | | X | | X | | |
| 11 | La Utilidad Tributaria es aquella que se obtiene luego de aplicar al resultado Contable las diferentes Normas Tributarias | X | | X | | X | | |

Observaciones (precisar si hay suficiencia): SI HAY SUFICIENCIAOpinión de aplicabilidad: **Aplicable [X]** **Aplicable después de corregir []** **No aplicable []**Apellidos y nombres del juez validador. Dr/ Mg: **ESQUIVES CHUNGA NANCY MARGOT** **DNI: 08510968**Especialidad del validador: **ECONOMISTA – CONTADOR PÚBLICO**¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

01 de 06 del 2021

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'E' or similar shape, followed by some smaller, less distinct characters.

Firma del Experto Informante.

Especialidad del validador: TRIBUTACION – CONTADOR PÚBLICO

01 de 06 del 2021

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Firma del Experto Informante.